

PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

CIFUENTES GARCÍA JENNY YAMILE

JIMÉNEZ YEPES KELLY JOHANA

LÓPEZ ROJAS LEIDY DIAN

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C

2018

PLANEACIÓN TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

CIFUENTES GARCÍA JENNY YAMILE

JIMÉNEZ YEPES KELLY JOHANA

LÓPEZ ROJAS LEIDY DIAN

Tutor del trabajo de grado

ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como

Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA

BOGOTÁ D.C

2018

Nota De Aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá D.C., mayo 24 de 2018

Resumen

La ausencia de planeación tributaria en las empresas colombianas se ha convertido en un problema que, a simple vista pasa desapercibido, sin embargo, sus consecuencias pueden llegar a ser alarmantes ya que al no existir una estrategia de anticipación administrativa empresarial se desaprovechan los resultados de ahorro frente a la carga tributaria generando malos flujos de efectivo e incluso incumplimiento en las obligaciones fiscales.

Partiendo de este postulado se genera la pregunta que da origen al desarrollo de este trabajo ¿cómo elaborar la planeación tributaria de una Empresa de Transporte para el año 2018 que pueda ayudar a mejorar el flujo de efectivo de la compañía?

De acuerdo con las 5 pautas metodológicas del BID diseño de estudio de caso, recolección de la información, análisis de la información, elaboración del informe y diseminación se plantea el desarrollo del estudio de caso determinando los hallazgos en los cuales se evidencia que la compañía no cuenta con un presupuesto anual, adicionalmente la declaración de renta del 2016 presenta inconsistencias en cuanto a sus deducciones.

Se procede a hacer la elaboración del presupuesto y con ello se hace la proyección de los impuestos para el año 2018, así como también el flujo de efectivo y un proyecto de corrección para la renta del 2016 con su respectiva sanción, mostrando a la compañía la importancia de hacer una planeación tributaria para no ver afectado su flujo de efectivo; también se hace la elaboración de renta del 2017 tomando como aceptado el proyecto de corrección del 2016. Finalmente se determinan las conclusiones y recomendaciones que se dará a la Compañía en aras de mejorar.

Palabras Clave

Planeación tributaria, Impuesto de Renta, Ingresos, Deducciones, Flujo de Efectivo

Abstract

The absence of tax planning in Colombian companies has become a problem that, at first sight, goes unnoticed, however, its consequences can be alarming because in the absence of a strategy of business administrative anticipation the savings results are wasted against the tax burden generating bad cash flows and even non-compliance in fiscal obligations.

Based on this postulate, the question that gives rise to the development of this work is generated. How to prepare the total logistics tax planning for 2018 that can help improve the cash flow of the company?

In accordance with the BID 5 methodological guidelines, case study design, information gathering, information analysis, report preparation and dissemination, the case study development is determined by determining the findings in which it is evident that the company does not has an annual budget, in addition the income statement of 2016 presents inconsistencies regarding its deductions.

The budget is prepared, and the tax is projected for 2018, as well as the cash flow and a correction project for the 2016 rent with its respective penalty, showing the company the importance of doing a tax planning to avoid affecting your cash flow; the 2017 income statement is also done taking the 2016 correction project as accepted. Finally, the conclusions and recommendations that will be given to the company to improve are determined.

Keywords

Tax planning, problem, strategy of business, savings, cash flows

Tabla de contenido

Introducción	9
Problematización.....	11
Pregunta	12
Objetivos.....	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
Justificación	14
Marco De Referencia	15
Marco Institucional.....	15
Marco Interinstitucional.	18
Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales Dian.	18
Secretaria de Hacienda Distrital.	19
Superintendencia de puertos y transporte.	19
Marco Conceptual	20
Planeación.....	20
Tributo.	21
Elementos del Tributo.	22
Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios.	24
Impuesto Sobre Las Ventas o El Valor Agregado IVA.....	28
Impuesto De Industria Y Comercio En El Distrito Bogotá	31
Impuesto De Industria Y Comercio, En La Ciudad De Cartagena.....	33

Impuesto De Industria Y Comercio, En La Ciudad De Buenaventura.....	34
Sistema de retenciones en el impuesto de industria y comercio.....	35
Flujo de efectivo	36
Presupuesto.....	38
Marco Legal.....	40
La Constitución Política.	42
Reforma Tributaria.	42
Estatuto Tributario.....	43
Antecedentes Investigativos	44
Relación De Antecedentes Con El Desarrollo Del Estudio De Caso.	46
Metodología	46
¿Qué es la Metodología?	47
¿Qué es el estudio de caso?	47
¿Cuáles son las pautas que se presenta?	48
Construcción de caso	49
Recopilación de información.....	50
Encuesta.....	52
Carta Solicitud	54
Análisis de la información.....	55
Informe	60
Diseminación.....	61
Desarrollo del trabajo.....	61
Elaboración De Presupuesto 2018.....	63
.....	63
Diligenciamiento De Proyección Para Los Impuestos De La Empresa de Transporte	65

Renta Inicial Año Gravable 2016	70
Proyecto de corrección renta año gravable 2016.....	71
Declaración De Renta Y Complementarios Año Gravable 2017	74
Proyección De Renta Año Gravable 2018.....	75
Conciliación De Impuestos.....	77
Flujo de Efectivo	79
Cronograma	80
Conclusiones.....	81
Recomendaciones	83
Referencias.....	85
Tabla De Ilustraciones	89
Anexos	91
Carta de Solicitud aprobada.....	91
Encuesta Realizada.....	92
Balance de prueba proyectado año gravable 2018	94

Introducción

La ausencia de planeación tributaria en las empresas colombianas se ha convertido en un problema que, a simple vista pasa desapercibido, sin embargo, sus consecuencias pueden llegar a ser alarmantes ya que al no existir una estrategia de anticipación administrativa empresarial se desaprovechan los resultados de ahorro frente a la carga tributaria generando malos flujos de efectivo e incluso incumplimiento en las obligaciones fiscales.

El presente estudio de caso se basa en proponer a la compañía una herramienta de aplicación en planeación tributaria para el año 2018, con el fin de fortalecer y mejorar su flujo de dinero, cumplimiento oportuno de impuestos, proyección fiscal de sus operaciones, dando como resultado un insumo clave y efectivo para la mejora en el desarrollo y crecimiento de la compañía.

Esta compañía tiene más de 10 años en el mercado, prestadora de servicios de comercio exterior mediante la logística de las operaciones de Importación y Exportación de mercancías, a través de la figura de Operador de Transporte Multimodal (OTM), Transporte Terrestre de mercancías de procedencia nacional y Declaración de Tránsito Aduanero (DTA), y todo lo relacionado con la complementación para el transporte de mercancía. Cuenta con dos agencias en las ciudades de Buenaventura y Cartagena.

Se realizará la planeación tributaria para la empresa de Transporte con el fin de que puedan contar con una estrategia planificada en cada una de sus obligaciones fiscales (impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto sobre las ventas-IVA e impuesto de industria y comercio), para dar cumplimiento oportuno y real en cada uno de estos tributos, además se revisará aspectos relevantes y se otorgaran recomendaciones para dar posibles soluciones a la implementación de la misma, brindando los mayores beneficios posibles y ayudando a generar una mayor optimización en sus operaciones con los beneficios que la ley ofrece en materia tributaria.

Este estudio se ciñe a las pautas para la elaboración de estudio de caso que ofrece el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2011), con el fin de obtener un mejor flujo de conocimiento y análisis de la información reconstruida de la empresa, brindando una interpretación argumentada en conceptos normativos, donde finalmente se hace una serie de recomendaciones

de mejora. Todo esto basado en las cinco pautas que son: diseño del estudio de caso, recopilación de la información, análisis de la información, redacción del informe y por último diseminación.

Problematización

(Revelo, Quiceno, & Jacanamijoy, 2009)¹ “ para cualquier empresa la carga tributaria es una de las principales erogaciones de la organización, razón por la cual muchas de ellas recurren a prácticas no adecuadas como son la evasión de impuestos. Sin embargo, gran parte de esta problemática se debe a la falta de una adecuada planeación tributaria que permita optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones. ” De acuerdo con el autor la ausencia de planeación tributaria en las organizaciones conlleva a tener riesgos innecesarios tanto en la parte fiscal como operativa de la compañía, provocando el pago de sanciones, intereses e incluso llegar a ser evasores de impuestos.

La empresa no cuenta con planeación tributaria lo cual hace que se vea afectada directamente con su flujo de caja al incurrir con gastos extemporáneos como lo son sanciones y/o intereses. Por otra parte, la falta de una planeación tributaria contribuye a que no se puedan aprovechar los beneficios fiscales que trae cada cambio en la legislación tributaria ni se preparen para enfrentar los impactos que puedan generar.

Al no realizar el pago de impuestos de una manera adecuada se ve inmersa toda la sociedad, convirtiéndose en un problema que no solo afecta a las empresas, sino que también al Estado y lo que es aún más grave a la profesión.

(Ortega Cárdenas, 2014)² Los ingresos de la nación se clasifican en tributarios y no tributarios, Los primeros son los relevantes en este caso ya que el estado como recaudador de los impuestos es responsable de cubrir la magnitud de los gastos, por ende, genera nuevas reformas tributarias estructurales con el fin de mitigar la elusión y evasión fiscal. Por razones crecientes de necesidades del fisco se debe regular dichos impuestos, administrar estos recursos económicos para atender las necesidades de la comunidad. El objetivo de los impuestos es satisfacer

¹Revelo, Quiceno, & Jacanamijoy. (2009). *La estrategia y la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas colombianas*.

² Ortega Cárdenas, A. (2014). *Hacienda Pública Las Finanzas del Estado Quinta Edición*. Bogota: Eco ediciones

necesidades esenciales que son de carácter colectivo: salud y educación, agua potable, mejoramiento del medio ambiente.

Los huecos fiscales en Colombia se deben a la evasión y elusión, los cuales generan un gran déficit en el presupuesto, por esta razón el Estado busca alternativas de cubrirlos creando nuevas reformas, más impuestos, pero a la vez disminuyendo el ingreso de la ciudadanía. De acuerdo con esto es deber del gobierno lograr que las tasas sean equitativas, de modo que los contribuyentes sean eficientes y responsables en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y así contribuir con el gasto público.

(El Sistema Tributario Colombiano, 2005)³Para la profesión la singularidad de la normativa en materia de impuesto es compleja debido a los cambios que se hacen necesarios para combatir la elusión y evasión de los mismos, donde sabemos que la mayor tributación es de las personas jurídicas, esto explica la tarea que tiene la profesión de contribuir con el objetivo de la nación y llegar a una economía estable y equilibrada, se debe ampliar el conocimiento en el sistema tributario Colombiano con el fin de dar mayor claridad y argumento a las administraciones de las empresas en cuanto a la carga tributaria y tasa efectiva que le corresponde.

Es tarea de la profesión orientar a las empresas a una competitividad en el mundo global de los negocios basada en la planeación de forma anticipada, creando una herramienta al alcance de todos los contribuyentes

Una vez se establece cual es el enfoque de la problematización del presente estudio de caso se procede a formular la pregunta y objetivos sobre los cuales el equipo de trabajo profundizara para darles respuesta y cumplimiento.

Pregunta

¿Cómo elaborar la planeación Tributaria de La Empresa de Transporte para el año 2018 que pueda ayudar a mejorar el flujo de efectivo de la compañía?

³ El Sistema Tributario Colombiano. (31 de 08 de 2005). <http://www.dian.gov.co>. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Estudios/Tributacionycompetitividad.pdf>

Objetivos

De acuerdo con la formulación de la pregunta se establece el objetivo general y los objetivos específicos que ayudaran a fijar el horizonte a donde se pretende llegar mediante este estudio

Objetivo General

Desarrollar una planeación tributaria como herramienta estratégica para la optimización de los recursos de la compañía, pagó óptimo de los impuestos nacionales y distritales, con el fin de mejorar el flujo de efectivo de La Empresa de Transporte para la vigencia 2018.

Objetivos Específicos

- Analizar la información de la compañía con el fin de diagnosticar los puntos claves para el desarrollo de la planeación tributaria.
- Evaluar los procedimientos en cada uno de los tributos para mitigar el riesgo extemporáneo de intereses y sanciones que afecten los recursos de la compañía.
- Expresar alternativas que ayuden a la disminución de la carga impositiva en cada uno de los impuestos, siempre regulado bajo las leyes vigentes.

Justificación

Es necesario reflexionar sobre la importancia que tiene desarrollar una planeación tributaria, puesto que en la mayoría de las compañías se omite este paso y por ello se ve afectado el pago adecuado de los impuestos generando problemas tanto para el ente económico como para las instituciones que lo rigen, la sociedad y la profesión.

Con el desarrollo de esta propuesta la empresa contará con una herramienta que le permitirá planificar el procedimiento tributario en la compañía proyectado para el año 2018.

Una vez se realice la planeación, la gerencia podrá tomar decisiones pertinentes sobre el manejo del presupuesto anticipándose al pago de impuestos y de esta manera no verse afectado el flujo de efectivo al momento de la presentación de estos, direccionando los recursos con los que cuenta, para el cumplimiento de sus objetivos.

El presente documento tiene como fin aportar a la entidad los conocimientos e interpretación en la legislación tributaria para el adecuado desarrollo de la planeación, con esto se incentiva a otras compañías para que también realicen la debida planeación en sus empresas y de esta manera puedan mejorar en cuanto a su proyección financiera; lo cual es de gran ayuda porque reducirá el impacto que está teniendo el Estado por los malos manejos tributarios, es decir que se solucionara en gran medida los problemas que se están generando ante la sociedad por el no pago de impuestos.

Por otra parte, la profesión contable también gozará de beneficios al desarrollo de esta propuesta pues bien contemplará una estructura sólida que le permitirá llevar a la compañía al cumplimiento de sus objetivos, desarrollándolos de forma ética y profesional dejando el buen nombre de la profesión en alto.

Marco De Referencia

Según (Ucha, 2013)⁴ el marco de referencia son aquellos acuerdos que utiliza la persona encargada de un estudio y que a partir de ellos intentara medir la posición inicial de acuerdo a las magnitudes físicas presentes, es decir partiendo de la referencia el investigador podrá llevar un control y desarrollar los avances sobre lo que pretende estudiar, con el fin de apropiarse del tema y conocimiento de la organización.

En el presente marco de referencia se encontrará cinco subdivisiones como lo son el marco institucional, el marco interinstitucional, el marco conceptual, el marco legal y los antecedentes de investigación con el fin de generar el conocimiento en el tema los cuales se desarrollarán de acuerdo con los aspectos fundamentales que hacen relación con las necesidades que se pretende mejorar para la empresa de Transporte.

Marco Institucional

Mediante este marco se pretende dar a conocer la institución objeto de estudio, aspectos relevantes como el momento de su fundación pasando por su visión, misión, objetivos a corto, mediano y largo plazo, así como también los valores corporativos y estrategias desarrolladas en el transcurso de su trayectoria.

La empresa nace como sociedad anónima para la prestación de servicios de comercio exterior bajo la figura de OTM (Operador de Transporte Multimodal) en la ciudad de Bogotá, para Agosto de 2002, con la intención de ser intermediario para las Agencias de Aduana, pues ellos conocían muy bien el mercado, al cabo de seis años hay venta de acciones quedando tres únicos socios, los cuales en la medida de su crecimiento para el año 2011 solicitan resolución ante la Dian y la Superintendencia de Puertos y Transporte permiso para ser Transportadores de Carga Nacional el cual es aprobada. Después de esto nace la necesidad de certificar la compañía ante

⁴ Ucha, F. (29 de 01 de 2013). Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/ciencia/marco-de-referencia.php>

BASC para su permanencia en el mercado y la apertura de agencias en las ciudades de Buenaventura y Cartagena.

Ahora bien, La empresa tal y como nombra en su Misión contribuye al comercio internacional colombiano como Operadores de Transporte Multimodal buscando transmitir las ventajas que este trae consigo, siendo la mejor opción para cubrir estas necesidades del mercado tal como lo dice en su Visión. Su principal objetivo es sobrevivir ante la crisis económica que se vive en medio de la Globalización y las sanciones de la DIAN, debido al estricto procedimiento que se debe manejar para la naturaleza de su servicio. Para sobrevivir a la crisis Logística opta como estrategia extender el departamento comercial y operativo con el fin de cubrir las ventas que se minimizan por la competencia y variables del mercado. Las variables que se analizan para cumplir estos objetivos son los indicadores de ventas y utilidad operativa llegando al valor Punto de Equilibrio.

Sus objetivos a mediano y largo plazo son que sus operaciones en las líneas de negocio cambien porcentualmente con nuevos proyectos especiales y mejor rendimiento, adicional desean cambiar el sector de sus clientes, Agentes de Carga por generadores de carga como son los Importadores directos los cuales generan más estabilidad y mejor flujo para el recaudo de su cartera, siendo este último objetivo un poco más complejo pues es bastante competido.

Otro sus objetivos a largo plazo es abrir agencias en Bucaramanga y el Eje Cafetero, pero a su vez consolidar las Agencias que entran en funcionamiento a partir de este año: Cali, Medellín y Barranquilla.

Para conocimiento del grupo de trabajo es necesario percatarse la presencia de revisoría fiscal tal como lo muestra el Organigrama que se ilustra a continuación como parte fundamental en sus procesos, en este caso los impuestos los cuales son los que se estudiarán en el presente documento.



Ilustración 1: Organigrama

Finalmente, a continuación, se identifica la dirección estratégica de la compañía por medio de su mapa de procesos donde es necesario precisar que la herramienta presente como lo es este documento se logre tener en cuenta por parte de la gerencia para como parte fundamental en su direccionamiento.

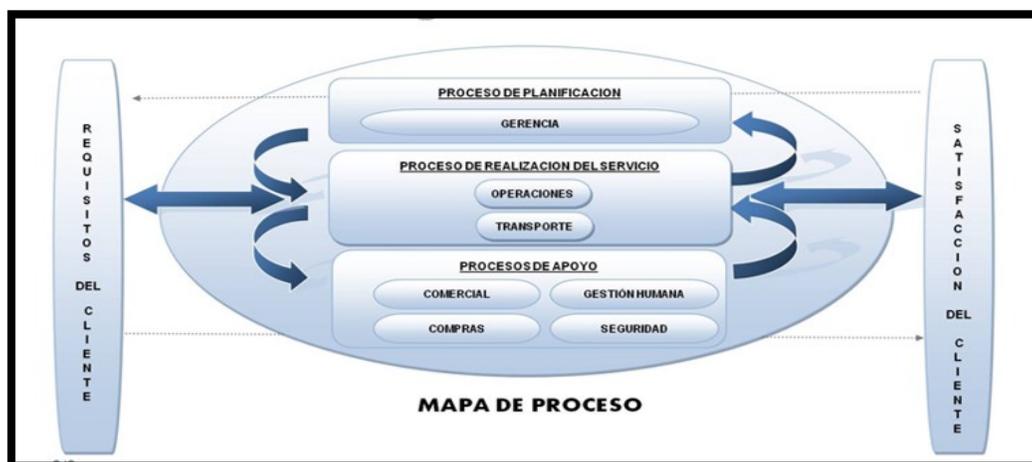


Ilustración 2: Dirección Estratégica

Marco Interinstitucional.

En este marco se abordará las principales instituciones para las cuales La Empresa tiene que presentar reportes de control sobre el desarrollo de sus actividades, estas instituciones son: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Secretaria de Hacienda Distrital, la Superintendencia de Puertos y Transporte CIAC y la secretaria de Hacienda Distrital ICA.

Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales Dian.

La dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN constituida como unidad administrativa especial por el decreto 2117 de 1992, es una entidad organizada de orden nacional y de carácter técnico y especializado, con el fin de administrar las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control, su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal colombiana y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN⁵ hace presencia en 49 ciudades del país para poder cumplir con su misión visión, política y objetivos, esto con ayuda de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Una vez se ha mencionado de manera general las labores de la DIAN y sus objetivos se proceden a nombrar las obligaciones que se tiene ante esta institución.

La Empresa tiene la obligación de presentar periódicamente ante la DIAN las respectivas declaraciones tributarias como lo son la declaración de renta y complementarios mediante el formulario 110 de acuerdo a los vencimiento de cada año, así como también la declaración mensual de retención en la fuente en el formulario 350 según corresponde a su ultimo digito del

⁵ http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/La_entidad?OpenDocument

NIT, los medios magnéticos de forma anual y la declaración del impuesto al valor agregado IVA cada dos meses, es decir, bimestral.

Después de hablar sobre la Dian, se conduce a nombrar de forma general la historia, misión, visión y funciones de la Secretaria de Hacienda con el fin de conocer la institución que recauda algunos de los impuestos que contribuye la empresa objeto de estudio.

Secretaria de Hacienda Distrital.

Según menciona el libro de la historia de la Secretaria de Hacienda (Porrás, 2010) esta entidad nace para el año 1926 mediante la ley 72 bajo la presidencia de Miguel Abadía Méndez, con el fin de especializarse en las finanzas del municipio, debido a las nuevas exigencias sociales, y como lo dice en su Misión corporativa debe ayudar a cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo mediante su gestión con los recursos y distribución, esto mediante la modernización en el uso de tecnologías tal como lo nombra en la Visión para el año 2020. Ahora bien, según el Decreto 601 de 2014 las funciones y deberes son formular, orientar, coordinar, Proveer y diseñar estrategias y políticas para la debida gestión de los recursos.

Después de entender que es y que hace esta entidad se continúa con nombrar las obligaciones formales y sustanciales que está obligado La Empresa: presentación y pago de ICA bimestral, presentación y pago de Retención de ICA mensual, presentación de Medios Distritales anual.

Por otra parte, es necesario conocer la entidad que regula el servicio de puertos y transportes que se detallara a continuación.

Superintendencia de puertos y transporte.

El 10 de enero de 1991 se conformó la Superintendencia General de Puertos, con el fin de administrar y promover las actividades de comercio exterior.

En el año 2010 se transforma en la superintendencia de Puertos y Transporte⁶, cambiando las funciones de administrar a, vigilar, inspeccionar y controlar todo lo relacionado con el servicio

⁶ <http://www.supertransporte.gov.co/index.php/la-entidad/historia.html>

público de transporte en sus diferentes modalidades. Como parte de su mejora y cambios institucionales ésta contribuye al desarrollo de prácticas mejoradas en el sector. Por medio de sus funciones es la encargada de vigilar, inspeccionar y controlar el servicio público del transporte en todas las modalidades a través de sus funciones de Proceso Misional como lo son: Objetivo y Subjetivo. Los cuales se refieren al cumplimiento de las normas y la legalidad de las empresas prestadoras del servicio.

Después de comprender esto, se confirma que La Empresa debe presentar de manera anual la información Subjetiva y Objetiva, Siplaft, Vigía, Informe trimestral del transporte de carga, actividades sospechosas y operaciones múltiples de carga.

Marco Conceptual

El marco conceptual se utiliza con el fin de presentar de forma general la información necesaria para el estudio de caso de la planeación tributaria de La Empresa de Transporte, por lo cual con este marco se pretende conocer los conceptos como ¿qué es la planeación?, ¿qué son los tributos tanto nacionales como distritales?, ¿cuáles son las características más importantes en cada uno de los tributos? ¿Qué es presupuesto y si es necesario para la empresa? para finalmente definir el flujo de efectivo y poder llevar acabo el desarrollo del objetivo planteado anteriormente.

Planeación.

La planeación consiste en la selección y relación de hechos como en la suposición con respecto al futuro para la formulación de propuestas necesarias para alcanzar los objetivos planteados (Terry, 1972).⁷ Por otra parte, La planeación es utilizada como herramienta para las compañías con el fin de optimizar los impuestos a los que están sujetos, para lograr y determinar la

⁷ Terry, G. (1972). *Principios de administracion*. Mexico D.F: centro regional de ayuda tecnica.

evaluación de proyectos de inversión y poder determinar los efectos de los impuestos de forma anticipada (Mera, 2013)⁸.

El grupo de trabajo define la planeación como una estrategia que implementan las compañías para alcanzar las metas propuestas a futuro, por otra parte, cuando se habla de planeación tributaria se hace referencia a las técnicas que una compañía realiza de forma anticipada con el objetivo de buscar mayor rendimiento de sus inversiones, pero al menor costo tributario posible siempre que las normas y/o leyes lo permitan.

Una vez definido el concepto de planeación tributaria es indispensable para el desarrollo del estudio de caso identificar los elementos fundamentales en materia tributaria, el primero de ellos es el tributo.

Tributo.

La real academia española⁹ define el tributo como "Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas publicas" y por otro lado la DIAN¹⁰ define los tributos como " los ingresos públicos derivados de prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por un Estado a través de su administración pública, como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir".

De acuerdo con las definiciones anteriores el grupo de trabajo define el tributo como una obligación pecuniaria impuestas por el estado mediante ley para la generación de ingresos para el sostenimiento de las cargas públicas, los cuales existen tres tipos de tributos conocidos como impuestos, tasas y contribuciones definidos por las DIAN así:

⁸ Mera, J. O. (11 de 03 de 2013). *Instituto Nacional de Contadores Publicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria>

⁹ <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=tributo>

¹⁰ http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Impuesto_sobre_la_renta_para_la_equidad.pdf

Impuestos:	Tasas:	Contribuciones:
Son aquellos tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública.	Se denominan tasas los tributos que gravan la realización de alguno de los siguientes hechos imponible: La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. La prestación de servicios públicos	Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio generalmente relacionado con un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Ilustración 3: impuestos, Tasas, Contribuciones

A continuación, se ilustra una gráfica en donde se mostrará los elementos del tributo:

Elementos del Tributo.

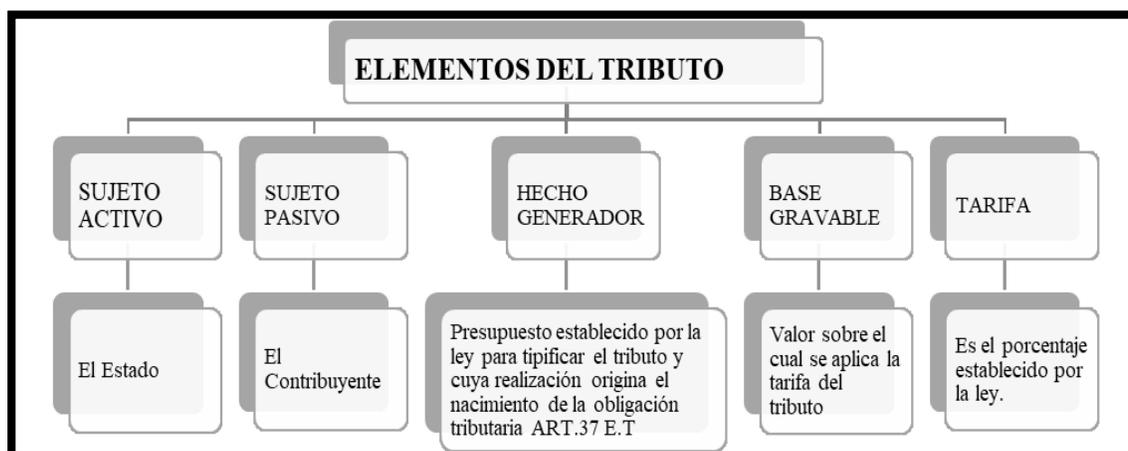


Ilustración 4: Elementos del Tributo -Fuente Propia basado en el E.T

Basado en lo anterior y según el régimen contributivo de La Empresa de Transporte se encuentra obligado a presentar, declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto sobre el valor agregado IVA e impuesto de industria y comercio ICA, por ende, se procederá a ilustrar los elementos de cada uno de ellos.

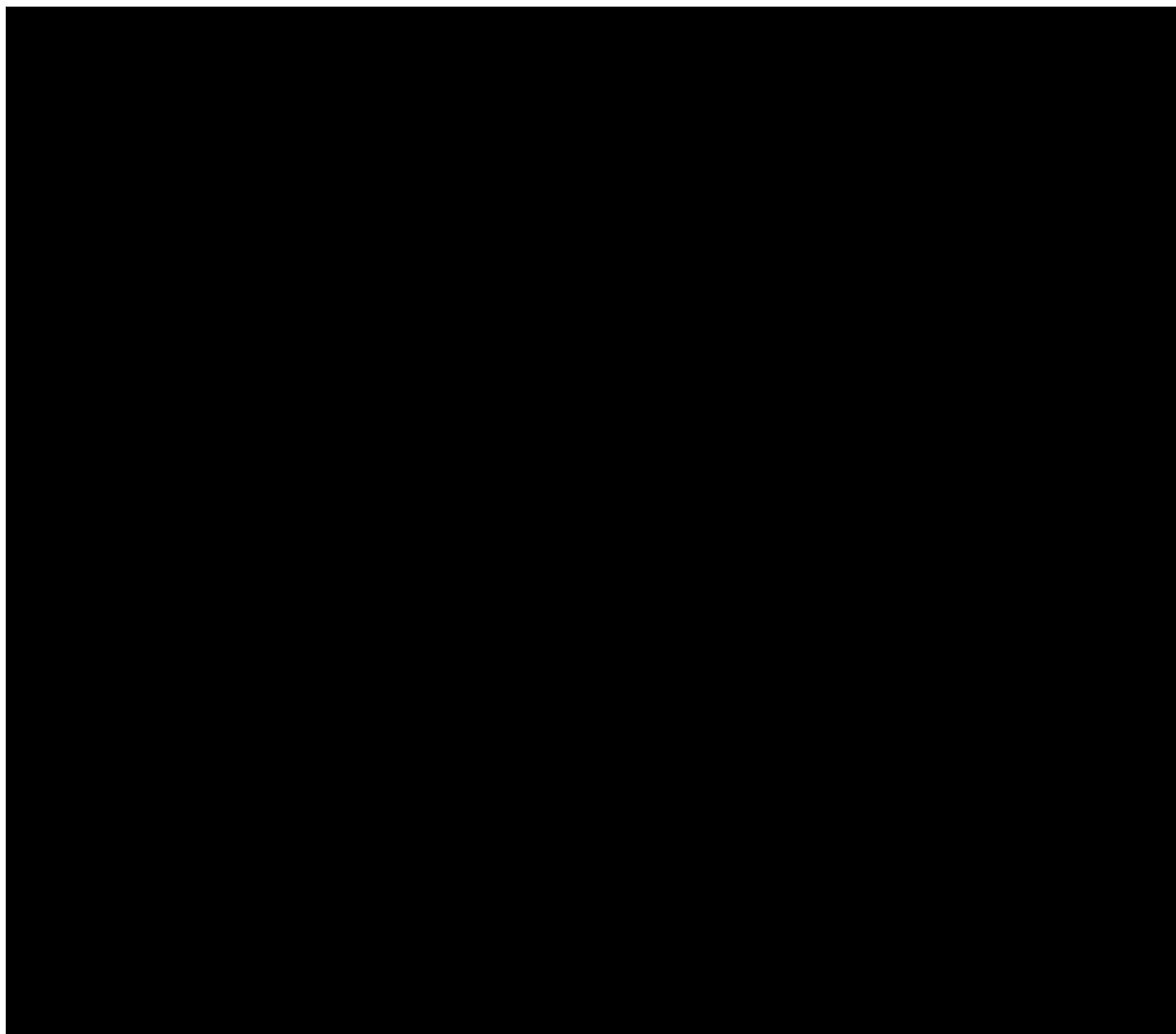


Ilustración 5: Elementos de renta, IVA e ICA-Fuente Basada en el E.T.

A partir de los elementos mencionados en la ilustración 4 se procede a identificar cada uno de los impuestos mencionados desde su definición hasta sus características principales para el desarrollo de la planeación tributaria de la compañía.

Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios.

Según (Acosta, 2013)¹¹ define el impuesto de renta y complementarios como un solo tributo directo por que el contribuyente es el que realiza el pago, de periodicidad anual y de carácter obligatorio. Grava los ingresos del contribuyente y este debe entregarle al estado un pequeño porcentaje de su utilidad fiscal, así mismo define el impuesto de ganancias ocasionales determinándolo como un impuesto complementario al de renta. Grava la utilidad en venta de activos fijos poseídos por un periodo superior o igual a dos años, así como también los ingresos extraordinarios como herencias, donaciones, loterías, rifas, apuestas y todo aquel ingreso que la ley estipule extraordinario.

Para (Paternina, Saldarriaga, & Torres, 2014)¹² el impuesto sobre la renta es un impuesto directo que grava los ingresos de fuente nacional y extranjera susceptibles de incrementar el patrimonio del contribuyente.

El equipo de trabajo define el impuesto de renta y complementarios como un solo gravamen directo y de periodo que recae para las personas naturales, jurídicas o asimiladas que consiste en gravar los ingresos ordinarios y extraordinarios una vez deducidos los costos y gastos en que incurren dichos ingresos, siendo obligatorio para el contribuyente que debe entregarle al Estado un porcentaje de sus utilidades fiscales obtenidas durante un periodo gravable con el fin de ayudar a minimizar las cargas públicas.

Una vez definido el impuesto de renta y complementarios se procede a hacer una sinopsis de la evolución en el tiempo del tributo mencionado, para ello se muestra en la gráfica los años de incidencia de hechos importantes en la transformación del impuesto.

¹¹ Acosta, D. (Noviembre de 2013). *Cartilla Practica Impuesto de Renta*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.ccb.org.co>:
<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf;sequence=1>

¹² Paternina, J., Saldarriaga, L., & Torres, J. (2014). *Repositorio Universidad Javeriana*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14917/PaterninaGuerraJacqueline2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

AÑO	EVOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA HISTORIA IMPUESTO DE RENTA
1798	INGLATERRA WILLIAN PITT
1789	FRANCIA REVOLUCION "CONTRIBUCION PATRIOTICA"
1821	COLOMBIA CONGRESO DE CUCUTA CONTRIBUCION DIRECTA PEDRO GUAL
1826	BOLIVAR OPOSICION A ESTE TRIBUTO
1841	GUERRA DE LOS SUPREMOS SE INTRODUJO TRANSITORIAMENTE
1850	CONTRIBUCION DIRECTA A NIVEL PROVINCIAL ADMINISTRACION MOSQUERA
1918	LEY 56 ESTEBAN JARAMILLO MINISTERIO DE HACIENDA
1927-1936	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO
1940-1960-1970	AUMENTO DE LOS RECAUDOS DEL 10% AL 50% SIMILAR AL DE INGLATERRA
1990-2017	TRECE REFORMAS TRIBUTARIAS

Ilustración 6: Evolución a través de la historia del impuesto de renta

Mediante la ilustración se observa la evolución en el tiempo del impuesto de renta y complementarios según (Junguito , 2012)¹³ el impuesto de renta ha evolucionado de acuerdo a las intervenciones de las reformas tributarias iniciando como una idea moderna y revolucionaria en Inglaterra y Francia 1798-1789 y a su vez en Colombia en 1821 el congreso de Cúcuta en donde se propuso el impuesto a la renta de los ciudadanos, aunque hubo opositores a este impuesto como Bolívar en 1826 tras las guerra de los supremos en 1941 se introdujo nuevamente.

En 1950 se introdujo una profunda reforma proporcionando gran interés en el tema a la tributación a la renta introduciendo la contribución directa a nivel provincial. Tras los siguientes años el sistema tributario fue adquiriendo fuerza con las modificaciones pertinentes en las reformas posteriores hasta llegar a la actual reforma tributaria la ley 1819 del 2016.

¹³ Junguito , R. (19 de 10 de 2012). Obtenido de LR La República : <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>

Según la revista económica (Dinero, 2015)¹⁴ durante las últimas dos décadas el sistema colombiano ha necesitado implementar 12 reformas tributarias para aumentar su recaudo y reducir los problemas económicos y sociales. La última reforma tributaria es la Ley 1819 de 2016 y a continuación se hará una breve descripción en cuanto a los cambios que introdujo frente al impuesto de renta y complementarios.

Ley 1819 Reforma Tributaria De 2016.

La reforma tributaria introdujo una serie de cambios sobre el impuesto de renta y complementarios con el fin de establecer más empresas estables y competitivas. Entre los cambios más representativos se tienen los siguientes: (DIAN, 2016)¹⁵

Cambios representativos reforma tributaria de 2016
1. Se eliminó el CREE, la sobretasa al CREE y el impuesto a la riqueza. A partir del 2019 solo quedara el impuesto a la renta.
2. A partir del 2019 las organizaciones tendrán una tarifa única del 33% sobre el impuesto de renta
3. Durante el 2017 la tarifa será del 34% mas más 6% de sobretasa, y para el 2018 del 33% más 4% de sobretasa. La sobretasa solo aplica a las empresas que tengan utilidades mayores a \$800 millones
4. Las empresas podrán deducirse del impuesto de renta el IVA sobre bienes de inversión.
5. Las zonas francas unificarán su tarifa preferencial al 20% sin el pago de parafiscales.

Ilustración 7: Cambios representativos reforma tributaria de 2016

¹⁴ Dinero, R. (27 de 02 de 2015). Las 12 tributarias en Colombia. *Revista Dinero*.

¹⁵ DIAN. (2016). *Generalidades Sobre El Impuesto De Renta Y Complementarios*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3>

Una vez mencionados los cambios efectuados en la reforma tributaria en cuanto al impuesto de renta y complementarios se procederá a mencionar la importancia en el conocimiento de los beneficios tributarios establecidos por la DIAN en cuanto a la presentación del impuesto.

Beneficios Tributarios Y Aduaneros.

Según la (DIAN, 2016)¹⁶ es importante estar informado sobre los beneficios que se establecen en materia de impuestos. La DIAN ha considerado la importancia para el contribuyente en tener presente los tipos de beneficios tributarios que le permitan mejorar la planeación tributaria, así como también el reporte en la información de formularios que facilite el análisis de esta. Para ello ha establecido un inventario de incentivos y una recopilación en reglamentación que define las exenciones mencionadas. Dentro de este inventario se podrán encontrar temas de interés como los actores a los cuales va definido este incentivo, la finalidad del Estado sobre los incentivos, el interés público sobre el beneficio como instrumento fiscal, entre otros. Estos avances están sujetos a modificaciones de acuerdo con los intereses de los diferentes sectores.

Es necesario aclarar que para el debido recaudo de los impuestos existen mecanismos anticipados a título de estos, que permite el aseguramiento de la obligación tributaria del contribuyente. Para el impuesto de Renta se encuentra la retención en la fuente a título de renta que consiste en el recaudo por parte de los agentes retenedores responsables de practicar las debidas tarifas de retención por la adquisición de bienes y servicios en el momento en el que incurra el hecho económico. Estas retenciones se deben declarar y pagar al Estado por medio de la DIAN mensualmente. (Estatuto Tributario Artículo 24, 2017)

Una vez reconocido el impuesto de renta y complementarios en cuanto a su historia y procedencia, se procederá a abordar el impuesto sobre las ventas o el valor agregado IVA.

¹⁶ DIAN. (2016). *Generalidades Sobre El Impuesto De Renta Y Complementarios*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3>

Impuesto Sobre Las Ventas o El Valor Agregado IVA

Los siguientes autores definen el impuesto sobre las ventas o valor agregado IVA así:

(Pedro & Maria, 1997)¹⁷ Definen el Iva como “Un impuesto de transacción que recae sobre el suministro de bienes y servicios como resultado de una actividad comercial entre dos o más personas. ”

(Hugo, 2014)¹⁸ lo define como “un impuesto indirecto, es decir, los contribuyentes no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, y quien lo absorbe es el consumidor final del bien o servicio. ”

(Castañeda, 2010, pág. 277)¹⁹ “el impuesto sobre las ventas (IVA) es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea, y de régimen general pagado al estado por la diferencia entre el IVA generado por operaciones gravadas y el IVA descontable en adquisiciones que sean costo o gasto destinado a esas operaciones gravadas”

De acuerdo con lo anterior el Estatuto Tributario en el artículo 485 establece lo siguiente “ Los impuestos descontables son:

- a. El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios.
- b. El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles. ”

Según las definiciones mencionadas el grupo de trabajo del estudio de caso define el impuesto sobre el valor agregado IVA como un gravamen que recae a la venta de bienes y/o prestación de servicios de orden nacional e indirecto, es decir, el consumidor final es quien paga dicho impuesto. Pero los responsables de recaudar el impuesto para posteriormente ser pagado al

¹⁷ Pedro, O., & Maria, A. (1997). *COMPORTAMIENTO DEL IVA EN EL SECTOR RESTAURANTES*. Bogota : Fedesarrollo.

¹⁸ Hugo, M. (2014). *IVA una obligación fiscal en personas físicas con actividades profesionales*. Mexico: Universidad Autónoma del Estado de México.

¹⁹. Castañeda. (2010). *Aplicación del IVA en Colombia*. Bucaramanga: Estudios Fiscales Ltda.

estado son las personas naturales o jurídicas que tienen la responsabilidad en el registro único tributario (RUT) de presentar, liquidar y pagar dicho impuesto.

Una vez definido el concepto del IVA es necesario conocer su origen e historia para el desarrollo del estudio de caso, es por ello por lo que mediante la siguiente ilustración se mostrara la evolución en el tiempo del impuesto al valor agregado IVA.

Evolucion del impuesto sobre el valor agregado Iva

Año	Ley y/o Decreto	Cambios Significativos
1963	Decreto 3288	Tributo monofásico tarifa general del 3% y tarifas diferenciales 5%,8% y 10%.
1975	Ley 20631	Empieza a regir como un impuesto plurifásico, creado para importadores y productores.
1980	Decreto. 3541	La tarifa del IVA queda en 10%, se crea el régimen simplificado para pequeños comerciantes.
1986	Ley 75	Se establece términos para devolución de IVA de saldos a favor.
1990	Ley 49	Aumento de tarifa del 10% al 12%, se mantienen algunas tarifas diferenciales (4%,3%,15%,20% y 35%).
1992	Ley 6	Pasa la tarifa general del 12% al 14%, se estableció gravamen general para los servicios.
1995	Ley 223	Tarifa del 14% al 16% y retención de IVA del 50%
1997	Ley 383	Sanciones penales para quien no pagara el IVA recaudado a favor del estado.
1998	Ley 488	Disminuye tarifa general al 15%
2000	Ley 633	Volvió la tarifa general al 16%. Aumento al 75% de retención en la fuente de IVA.
2002	Ley 788	cambio sustancial a la estructura del IVA Se creo otras tarifas diferenciales 2%, 7%, 10% y 20% Disminuyo la lista de bienes excluidos Se trasladaron algunos bienes exentos.
2005	Decreto 2502	Disminuye el porcentaje de retención de IVA de 75% a 50%.
2010	Ley 1430	Servicio de internet pasa a ser excluido a estratos 1,2 y 3
2014	Decreto 2623	Los responsables de IVA se dividen en grupos, Bimestral, cuatrimestral y anual.
2016	Ley 1819	Aumento tarifa general del 16% a 19%. Eliminación de retención de IVA. Reducción de los periodos gravables: Bimestral y cuatrimestral. Tarifas diferenciales del 0% Y 5%.

Ilustración 8. Evolucion del IVA - Fuente Propia basada en las leyes mencionadas.

De acuerdo con la evolución que ha tenido el IVA este estudio de caso se enfocara en el IVA generado por la prestación de servicios de transporté de mercancías, ya que teniendo en cuenta estos servicios se encuentran clasificados como excluidos de IVA como lo define el artículo 476 en su numeral 2 del E.T²⁰.

“El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítima, fluvial, terrestre y aérea. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos”

De acuerdo con lo anterior es importante aclara que el IVA se clasifica de acuerdo con los siguientes bienes y/o servicios:

✓ **bienes y/o servicios gravados:** son los que por la ley están sometidos al gravamen con una tarifa general del (19%) o diferencial del (5%) de acuerdo con la reforma tributaria ley 1819 de 2016.

✓ **Bienes y/o servicios exentos:** Los cuales hacen referencia a los gravados a la tarifa cero y que por ley los ha calificado taxativamente como exonerados del impuesto.

✓ **Bienes y/o servicios excluidos:** igualmente por disposición de la ley colombiana son aquellos que no causan el impuesto sobre las ventas.

Los demás productos no clasificados en estas categorías se denominan como no gravados.

Después de revisar el IVA impuesto sobre el cual la empresa contribuye al Estado se menciona diferentes conceptos del Impuesto ICA.

²⁰ Estatuto Tributario Art 476 inciso 2, Obtenido de estatuto.co: <http://estatuto.co/?e=633>

Impuesto De Industria Y Comercio En El Distrito Bogotá

Según (Camaradecomercio, s.f.)²¹ El impuesto ICA “se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o no establecimiento de comercio”.

(Eltiempo, 1999)²² Define, “es un impuesto que deben declarar y pagar todas las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen directa o indirectamente dentro del territorio del Distrito Capital, cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos”

(Ley 14, 1983)²³ Dice que “Es un tributo de carácter municipal, directo, que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios de manera permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio”

De acuerdo con los anteriores conceptos el Impuesto de Industria y Comercio es el gravamen al ejercicio de las actividades industrial, comercial y de servicios prestadas dentro de los diferentes municipios con o sin establecimiento comercial y de acuerdo con la normatividad se contribuye con ciertas tarifas, este pago es por el uso de las instalaciones de las jurisdicciones.

Para una mejor comprensión y precisar la información necesaria, mediante un pequeño cuadro se ilustra la historia del Impuesto de Industria y Comercio.

²¹ Camaradecomercio. (s.f.). <http://www.ccb.org.co>. Obtenido de <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>

²² Eltiempo. (2 de marzo de 1999). El Tiempo. *Industria y Comercio Avisos y Tableros*.

²³ Ley 14. (06 de 07 de 1983). Ley 14 de 1983. *Ley*. Bogota, Colombia

AÑO	LEY Y/O DECRETO	ASPECTOS RELEVANTES
1826		Nace la contribución industrial “gravamen al ejercicio de actividades industriales, servicios y comerciales
1913	Ley 97	Concejo de Bogotá tiene la facultad de crear impuestos
1915	Ley 84	Se extiende la facultad anterior a los municipios
1983	Ley 14	Fortalecimiento de los fiscos municipales, decretando el hecho imponible, tarifa y base gravable con toda su regulación.

Ilustración 9: Normatividad ICA - Fuente Propia basada en el E.T de la alcaldía de Bogotá

A partir de la historia ilustrada anteriormente se define el tributo por Bogotá, luego Cartagena y finalmente Buenaventura.

Según el Estatuto Tributario, el hecho generador del impuesto está constituido por la realización de actividades de comercio, servicio e industriales realizadas con o sin establecimiento en Bogotá sin importar su destino final. A partir de esto se revisa las actividades gravadas para este tributo.

Las actividades industriales son la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de materiales, es decir su transformación. Las actividades comerciales son la compra y venta, distribución de bienes y servicios al por menor y mayor. Por ultimo las actividades de servicio son las labores de una persona natural o jurídica a cambio de una contraprestación en dinero o especie. Adicional este impuesto comprende un periodo gravable de dos meses, es decir bimestral.

Dentro de este impuesto encontramos las siguientes exclusiones: la producción primaria, agrícola, ganadera y avícola sin que haya transformación alguna, producciones que posteriormente sean exportadas, y demás actividades consagradas en el estatuto.

Finalmente es necesario resaltar el ingreso de acuerdo con la actividad de la empresa: cuando el servicio de transporte se preste a través de vehículos vinculados, es decir no son de propiedad de la empresa si no de terceros, el propietario del vehículo deberá registrar en su contabilidad el

ingreso que le corresponde según el flete pactado, y la empresa transportadora la venta menos el costo de dicho transporte.

El (Art102ET, 2016)²⁴ "Cuando el transporte terrestre automotor se preste a través de vehículos de propiedad de terceros, diferentes de los de propiedad de la empresa transportadora, para propósitos de los impuestos nacionales y territoriales, las empresas deberán registrar el ingreso así: Para el propietario del vehículo la parte que le corresponda en la negociación; para la empresa transportadora el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo."

Régimen Sancionatorio.

De acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo 27 de 2001 será el equivalente a 8 ocho salarios diarios mínimos vigentes \$197.000; art 6: por extemporaneidad es el 1.5% (para la vigencia 2001 en adelante) del total del impuesto a cargo por mes o fracción de retardo contados a partir de la fecha de vencimiento, sin exceder el 100% del impuesto, y del 5% para las vigencias 2000 y anteriores; por corrección de mayor valor será del 10% sobre la diferencia

Impuesto De Industria Y Comercio, En La Ciudad De Cartagena.

En el acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006 se estipula todo lo relacionado en materia de impuestos en la ciudad de Cartagena.

Su naturaleza y autorización legal fue mediante la ley anteriormente mencionada 97 de 1913, 14 de 1983 y los Decretos 1333 de 1986

El periodo gravable voluntario que es de forma bimestral tiene el beneficio a manera de estímulo un descuento igual al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

Las actividades no sujetas están determinadas por el artículo 39 de la ley 14 de 1983

Anticipo del Impuesto: se liquidará y pagará el 40% del valor del impuesto calculado en la declaración, el cual se podrá descontar en el periodo gravable siguiente.

²⁴ Art 102 ET. (2016). *Estatuto Tributario*. Bogota

Todos los contribuyentes del impuesto en esta Jurisdicción deben: estar inscritos en el Registro de Industria y comercio, hasta el segundo mes de inicio de actividades, llevar contabilidad, expedir factura, discriminar los ingresos de acuerdo a los municipios donde tribute e informar la actividad económica.

Sobretasa Bomberil: Esta sobretasa es el 7% sobre el Impuesto de Industria y comercio.

Impuesto De Industria Y Comercio, En La Ciudad De Buenaventura

En el capítulo segundo del Acuerdo N. 018, se encuentra las disposiciones en materia de Industria y Comercio de la jurisdicción de Buenaventura

Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades gravados con el Impuesto de Industria y comercio deben registrarse en la Administración Tributaria Distrital o en el Centro de Atención Empresarial cae, al mes siguiente de iniciar sus actividades

- ✓ Está autorizado por la ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3070 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el artículo 77 de la ley 49 de 1990.
- ✓ Este gravamen recae en la realización de las actividades industriales, comerciales y de servicio en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, en forma directa o Indirecta, permanente u ocasional, con o sin establecimiento de comercio
- ✓ El Sujeto Pasivo es toda persona natural o jurídica, sociedad de hecho, entidad oficial o publica, sucesiones ilíquidas que realicen el hecho generador
- ✓ La base gravable se determinará así: total de ingresos brutos, menos actividades no sujetas, exentas, las devoluciones, las ventas de activos fijos y las exportaciones.
- ✓ Su periodicidad es anual
- ✓ Se debe pagar un anticipo del 10% determinado de acuerdo al impuesto liquidado
- ✓ En el artículo 4 del acuerdo 08 de 2016 se fijan las tarifas del impuesto de Industria y comercio, de las cuales especificamos las que aplican para la empresa en estudio

CÓDIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
522	Actividades de puertos y servicios complementarios	10 por mil
5224	Manipulación de carga	10 por mil
5229	Otras actividades Complementarias al transporte	10 por mil

Ilustración 10: Actividades ICA - Fuente Propia basada en el E.T de Buenaventura

✓ Se debe pagar con impuesto de Industria y comercio la Sobretasa al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, esto con el fin de financiar la actividad Bomberil, la tasa es del 10% del valor del Impuesto de Industria y Comercio, la cual debe ser presentada y cancelada a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

De acuerdo con la recopilación de información en materia de ingresos por parte de las ciudades donde se tributa el ICA, se determina que no hay una herramienta que permita contribuir de manera justa, ya que no se tiene una herramienta que oriente la forma de conciliar las retenciones de ICA practicadas por parte de los clientes, pues no se encuentran los certificados al día por cada bimestre los cuales deben ser entregados por los mismos. Esto puede llevar a un mayor valor pago de impuesto debido a la falta de claridad de retenciones que pueden ser descontadas en cada bimestre.

Después de mencionado el Impuesto por cada ciudad se procede con el mecanismo de pagos anticipado como lo es la Retención de Industria y comercio de forma general para las tres ciudades donde se contribuye.

Sistema de retenciones en el impuesto de industria y comercio

De conformidad al artículo 119 los agentes retenedores están obligados a efectuar dicha retención sobre los pagos o abonos en cuenta de las actividades ejercidas en la jurisdicción.

Las tarifas que se deben aplicar son las que se encuentran en las tablas anteriormente ilustradas.

De acuerdo con la empresa en estudio se hace énfasis en el siguiente aspecto:

- Las empresas de transporte de carga que tengan domicilio, sucursal, agencia o establecimiento deben practicar retención en la fuente a título de ICA a los propietarios de los vehículos.

- Debe practicar esta retención por compras y servicios abonados en cuenta
- Declarar y pagar bimestralmente dentro de los plazos establecidos
- Expedir certificado de las retenciones practicadas
- Si no hay retenciones en el bimestre debe presentar la declaración en ceros

Una vez se definen los tributos para los cuales La Empresa de Transporte es contribuyente, se da paso a definir el flujo de efectivo y todo lo referente a ello, porque como se mencionó al inicio del documento uno de los objetivos es por medio de esta herramienta mejorar el flujo en materia de impuestos, por tanto, se precisa el concepto para abordar el tema con conocimiento de causa.

Flujo de efectivo

Según el (Contaduría, 2017)²⁵, Es uno de los estados financieros más complejos, requiere conocimiento de la empresa, sirve para analizar el recaudo que se tiene durante un periodo determinado y refleja los aumentos y disminuciones del balance e ingresos del estado de resultados.

Por otro lado, el flujo de efectivo según (debitoor, s.f.)²⁶ Es un indicador de liquidez ya que determinada la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo, también contiene las variaciones que se presentan en las cuentas de que hacen parte de la inversión, financiación y operación en un periodo determinado.

De acuerdo con lo anterior el flujo de efectivo ilustra la liquidez de la empresa donde muestra que ingresos y erogaciones se realizaron en un periodo, verificando el recaudo para así mismo

²⁵ Contaduría, C. T. (07 de 10 de 2017). *gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/estado-de-flujos-de-efectivo.html>

²⁶ debitoor. (s.f.). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-flujo-efectivo>

pagar las obligaciones que se tienen y las inversiones que se generen, para comprender mejor el concepto se ilustra a continuación.

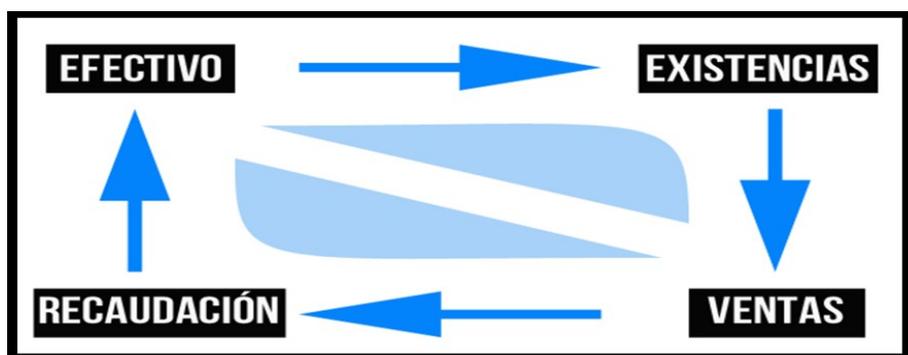


Ilustración 11: Flujo de efectivo - Fuente: <https://debitoor.es/glosario/definicion-flujo-efectivo>

Entendido el concepto se procede con la estructura las cuales se resumen de la siguiente manera:

Actividades de Operación	Actividades de Inversión	Actividades de Financiación
<ul style="list-style-type: none"> • Relacionadas con el objeto social de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en activos fijos, otras empresas, títulos valores, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestamos de socios, entidades financieras o terceros

Ilustración 12: estructura conceptual flujo de efectivo - Fuente Propia

Después de ver conceptualmente la estructura se gráfica, contablemente:

<u>Estructura general del Estado de Flujos de Efectivo</u>	
<u>Flujos de Efectivo Act. Operación</u>	(-) Pagos por compra de PPE, intangibles
Utilidad Neta	(-) Pagos por compra de inversiones LP
(+) Depreciaciones	<u>(=) Flujo Efectivo Act. Inversión (2)</u>
(+) Amortizaciones	<u>Flujo de Efectivo Act. Financiación</u>
(+) Provisiones contables	(+) Ingresos contratación deudas CP y LP
(±) Variaciones CxC	(+) Ingresos por aportes de capital
(±) Variaciones Inventarios	(-) Pagos por amortizaciones deuda CP y LP
(±) Variaciones CxP	(-) Egresos por retiros de capital
(±) Variaciones GxP	(-) Pagos de dividendos a accionistas
(±) Variaciones Int.xP	<u>(=) Flujo Efectivo Act. Financiación (3)</u>
<u>(±) Variaciones Imp.xP</u>	<u>Variación neta del Efectivo (1+2+3)</u>
<u>(=) Flujo Efectivo Act. Operación (1)</u>	Saldo de efectivo al inicio del periodo
<u>Flujos de Efectivo Act. Inversión</u>	Saldo de efectivo al final del periodo
(+) Cobros por venta de PPE, intangibles	
(+) Cobros por venta de inversiones LP	

Ilustración 13: flujo de efectivo - Fuente enciclopedia financiera

Presupuesto

Después de comprender la herramienta de flujo de efectivo es relevante tener en cuenta que ésta, hace parte de un presupuesto por tanto y conforme a ello se conceptualiza según diferentes autores.

En primera instancia tenemos a (soto, 2012)²⁷ quien nos habla de que el presupuesto es un proceso sistemático el cual, a través de un análisis y cálculos en una línea de tiempo de una empresa, determina los costos incurridos para la venta de productos y servicios. Este proceso provee indicadores con cifras de gran importancia como lo son la rentabilidad dada, la esperada y el flujo requerido.

²⁷ soto, C. A. (15 de 07 de 2012). *Presupuestos*. Obtenido de <http://presupuestositfip.blogspot.com.co/2012/07/definiciones-de-presupuesto.html>

En segunda instancia tenemos a (Glen, 2012)²⁸ quien define el presupuesto como un proceso metódico que ayuda a la administración planear y controlar la compañía para así llegar a cumplir los objetivos y proyecciones propuestas en un principio.

Las anteriores definiciones coinciden en que el presupuesto es una herramienta táctica que permite lograr el propósito de las empresas por medio de indicadores relevantes de cifras que muestran el resultado que ha tenido una compañía, y de acuerdo a ello se puede proyectar la viabilidad de inversiones futuras, adicional a esto se tiene en cuenta el flujo de efectivo para controlar las erogaciones requeridas.

Es importante esta herramienta ya que es un punto de partida para la planeación que se realizara en este estudio de caso donde la compañía podrá de alguna manera materializar un horizonte trazado según su misión y visión. Para este estudio de caso el grupo de trabajo tendrá como base la estructura encontrada en (Ruiz, s.f.)²⁹ . Según las necesidades de La Empresa.

²⁸ Glen, W. (15 de 07 de 2012). *Presupuesto Planificacion y control de Utilidades*. Obtenido de <http://presupuestositfip.blogspot.com.co/2012/07/definiciones-de-presupuesto.html>

²⁹ Ruiz, J. E. (s.f.). *PRESUPUESTOS*. Obtenido de <https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2015/03/burbano-presupuestos-enfoque-de-gestic3b3n.pdf>

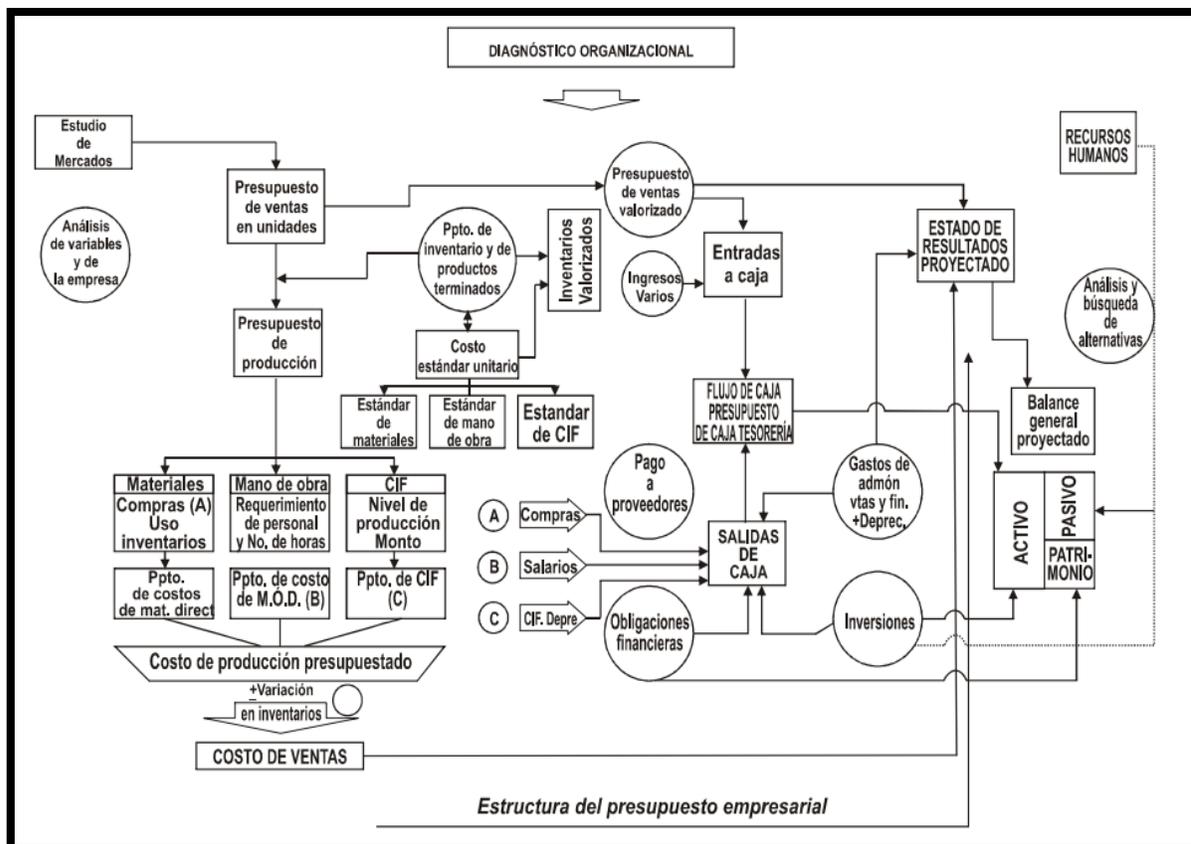


Ilustración 14: Diagnóstico Organizacional - Fuente (Ruiz, s.f.)

La grafica anterior muestra la estructura básica según (Ruiz, s.f.) Donde principalmente se tomará los estados financieros el flujo de caja y las cedulas presupuestarias de ventas omitiendo en este caso las de producción ya que es una empresa de servicios.

Entendido lo anterior se continúa con el marco legal y todo lo que comprende con una pequeña introducción para saber que normatividad se debe tener en cuenta en el presente estudio.

Marco Legal

El marco legal es una herramienta que proporciona las bases en normatividad que se debe tener en cuenta en la legislación de un determinado territorio, estas normas son reguladas por el Estado y de aplicabilidad de acuerdo con el ente económico. En Tributaria se tiene como fuentes del derecho tributario La Constitución Política, El Estatuto Tributario y la Ley de Reforma tributaria

1819 de 2016. Y de acuerdo con estas fuentes se desarrollará la propuesta en planeación tributaria.

Titulo	Año	Norma	Estructura		Material de Estudio
Constitución Política	1991		Titulo 1 Titulo 2 Titulo 3 Titulo 4 Titulo 5 Titulo 6 Titulo 7 Titulo 8 Titulo 9 Titulo 10 Titulo 11 Titulo 12 Titulo 13	De los principios Fundamentales De los derechos, garantías y los deberes De los habitantes y del territorio De la participación democrática y de los De la organización del estado De la rama legislativa De la rama ejecutiva De la rama judicial De las elecciones y de la organización De los organismos de control De la organización territorial Del régimen económico y de la hacienda De la reforma de la Constitución	Titulo 2: Capítulo 5, Art. 95-9 Titulo 6: Capítulo 3, Art 150- 10,11 y 12. Titulo 12: Capítulo 1, Art 338. Titulo 12: Capítulo 4, Art 363
Estatuto Tributario	1989	Decreto 624	Libro I Libro II Libro III Libro IV Libro V Libro VI	Título preliminar Impuesto de Renta y Complementarios Retención en la Fuente Impuestos Sobre las Venta Impuesto de Timbre Nacional Procedimiento Tributario Gravamen a los Movimientos Financieros	Libro I Libro II Libro VI
Reforma Tributaria	2016	Ley 1819	Parte I Parte II Parte III Parte IV Parte V Parte VI Parte VII Parte VIII Parte IX Parte X Parte XI Parte XII Parte XIII Parte XIV Parte XV Parte XVI Parte XVII	Impuesto sobre la renta de personas naturales Impuesto Sobre La Renta Régimen tributario especial Monotributo Impuesto sobre las ventas Impuesto nacional al consumo Gravamen a los movimientos financieros Impuesto nacional a la gasolina Impuesto nacional al carbono Contribución parafiscal al combustible Incentivos Tributarios Para Cerrar Las Brechas De Desigualdad Socioeconómica En Las Zonas Más Afectadas Por El Conflicto Armado -ZOMAC- Contribución nacional de valorización Procedimiento Tributario Administración Tributaria Delitos Contra La Administración Tributaria Tributos territoriales Disposiciones Varias	Parte II Parte V: Art. 184, 194 y 196 Parte XIII: Art. 278, 279, 284, 285, 288, 289 y 295. Parte XVI: Capítulo II

Ilustración 15: Relación marco Legal - Fuente Propia basada en las leyes mencionadas

La Constitución Política.

De acuerdo con la ilustración 8, los artículos que se tendrán presentes de acuerdo con la constitución política para el desarrollo del estudio de caso son los siguientes:

1. Artículo 95-9 en donde se menciona que las personas están obligadas a contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, dentro de los conceptos de justicia y equidad. De acuerdo con el artículo es claro que por el hecho de pertenecer a la comunidad las personas están en la obligación de contribuir con la realización económica del país mediante el aporte obligatorio de los tributos de que se es sujeto pasivo.
2. Artículos 150,10,11,12 y 338 donde se especifica que las obligaciones tributarias deben estar establecidas en la ley sin que haya arbitrariedad por la aplicación de estos dejando claro en la norma los elementos esenciales para la determinación de un impuesto como lo son el sujeto activo, sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable y la tarifa.
3. Artículo 363 se consagra el principio de la irretroactividad de la ley tributaria es decir que la aplicación de la norma rige después de la promulgación sin tener efectos hacia atrás en el tiempo brindando seguridad jurídica, también los principios de equidad y progresividad en materia tributaria lo cual establece que el pago de los impuestos se hará de manera equitativa de acuerdo con la capacidad de pago del contribuyente.

Reforma Tributaria.

Conforme a las partes mencionadas en la ilustración 8 de la reforma tributaria ley (Ley 1819, 2016)³⁰ se entra a detallar el material de estudio que aplica para La Empresa de Transporte las siguientes partes:

- ✓ Parte 2: Impuesto sobre la Renta: Aquí se analizará cada parte que lo conforma como son los ingresos ordinarios y extraordinarios, los costos, deducciones, rentas exentas, presuntiva, renta líquida y a su vez todos los beneficios tributarios plantados por esta parte de la reforma, esto con el fin del desarrollo de la planeación tributaria de la compañía.

³⁰ Ley 1819 (29 de 12 de 2016). Reforma Tributaria Ley 1819. Bogota

✓ Parte 5: Impuesto sobre las ventas: en esta parte se analizará el impacto que se está generando con el servicio de transporte por ser excluido y como se mencionó en el marco conceptual la gran carga impositiva que este está generando para la compañía, también se analizará los artículos 184, 194 y 196 de la reforma tributaria.

✓ Parte 13: Procedimiento tributario: Aquí entra analizar los artículos 278 el cual modifica el artículo 634 del Estatuto Tributario intereses moratorios, 279 que modifica el primer inciso del artículo 635 del E.T determinación de la tasa de interés moratorio, artículo 284 que modifica el art 643 sanción por no declarar, artículo 285 Modifica el numeral 1o del artículo 644 del E.T, art 288 que modifica el art 648 del E.T sanción por inexactitud, art 289 que modifica el art 651 del E.T sanción por no enviar información o enviarla con errores, art 295 modifica el art 674 E.T errores de verificación, estos artículos hacen relación a la compañía ya que como se ha evidenciado la empresa ha reportado las declaraciones inadecuadamente.

✓ Parte 16: Tributos territoriales: En el capítulo II se entra analizar todo lo relacionado con el ICA para la correcta liquidación y presentación de dicho impuesto para que a futuro la compañía no vaya a incurrir con gastos extemporáneos por la mala liquidación en las ciudades de Bogotá, Cartagena y Buenaventura.

Estatuto Tributario

Y por último él (EstatutoTributario, 2016)³¹ se entrarán a evaluar los libros 1, 2 y 6 los cuales aplican para planeación tributaria de los impuestos Renta e IVA y el régimen sancionatorio para prevenir las posibles sanciones que se puedan generar durante el periodo gravable 2018 teniendo en cuenta las reformas generadas con la ley 1819 de 2016.

³¹ EstatutoTributario. (2016). Bogota: Legis.

Antecedentes Investigativos

En el presente estudio de caso se recopiló tres fuentes de antecedentes teóricos sobre estudios similares con los cuales se pretende hacer un análisis comparativo y extraer los aspectos relevantes que le aporten validez al presente estudio.

Antecedente	Autor	Año	Objetivos	Síntesis	Metodología	Resultados
Pautas para la elaboración de un estudio de caso.	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Año 2016	El propósito de este documento es compartir con los especialistas del Banco y con sus socios y clientes, pautas para la elaboración de Estudios de Caso como instrumento de análisis y reflexión para la identificación, documentación y diseminación de lecciones aprendidas que resulten de las actividades del BID (ej.: proyecto, iniciativa, programa, proceso, etc.) con el objetivo de facilitar y mejorar el flujo y uso del conocimiento proveniente de estas actividades.	El estudio de caso es una herramienta que se puede emplear para determinar cualquier proyecto que se tenga pensado permitiendo orientar la toma de decisiones apoyados en procesos que fueron probados mediante las pautas de realización del estudio	La metodología empleada en este antecedente son cinco pasos o pautas de elaboración de estudio de caso las cuales son las siguientes: 1. Diseño del estudio de caso 2. Recopilación de la información. 3. Análisis de la información 4. Redacción del informe 5. Diseminación	Se observan mediante la etapa de redacción del informe y de diseminación en donde el investigador o analista de la información rinde su informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes
Planteamiento Tributario Para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap SRL.	María Estefany Escobedo Muñoz Y Eva Nuñez Herrera	Año 2016	Proponer un modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L.- 2016	Evitar las contingencias tributarias en la empresa objeto de estudio del Perú, siendo la contingencia un riesgo inherente en el desarrollo de sus actividades, motivo por el cual es necesario reducir los costos y gastos innecesarios. La empresa ha tenido diferentes contingencias por falta de una herramienta de planeación para un pago justo de impuestos, situación que perjudica la gestión económica, se pretende aminorar las sobrecargas fiscales incidiendo de manera positiva en su gestión. Las erogaciones importantes de dinero que se ha tenido en las empresas de transporte por multas y sanciones se deben a las deficiencias políticas y procedimientos tributarios disminuyendo la liquidez de esta, poniendo en riesgo el capital de los socios.	la técnica utilizada para la recolección de información fueron entrevistas mediante cuestionarios al contador de la empresa, con preguntas sobre contingencias y planteamientos, también se considera fundamentación teórica y material especializado. Es de tipo descriptiva-explicativa, el diseño de la investigación fue no experimental porque se centra en hechos ya existentes, se determina estadísticas con variables	Como resultado se evidencia el incumplimiento de obligaciones en la omisión de ingresos, se recomienda estrategia tributaria como la contratación de personal discapacitado para aprovechar los beneficios en materia tributaria y por último se previene a la gerencia para que planifique y organice el departamento contable para afrontar cualquier auditoría sin inconvenientes

Antecedente	Autor	Año	Objetivos	Síntesis	Metodología	Resultados
Planificación Tributaria Como Herramienta Para la Optimización de la Carga Impositiva en las Empresas de Carga y Transporte Terrestre en el Ecuador.	Alva Jiménez Polaco Benalcázar	Año 2015	Obtener los beneficios que otorga la administración tributaria conforme a la aplicación de la legislación vigente	Hay muy pocas empresas que realizan planeación tributaria por tal motivo solo se limitan a realizar la presentación y pago de sus impuestos en los plazos establecidos por la administración tributaria sin considerar las múltiples formas de disminuir su carga tributaria dentro de los parámetros que permite la ley sin confundir planeación con elusión. La planeación tributaria es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios pues están a la espera de obtener unas ganancias aplicando los menores costos y riesgos y los tributos son componentes de dichos costos y cuando no se manejan adecuadamente generan riesgos que pueden afectar directamente las ganancias.	La metodología empleada en el trabajo es de carácter cualitativo y cuantitativo siguiendo unos lineamientos como lo son: 1. La existencia de un negocio 2. Las formas de organización legal 3. Un concepto de unidad económica que comprenda a la empresa y sus propietarios 4. Considerar todos los impuestos que tengan relación con el giro del negocio, el entorno de la empresa y que puedan afectar la utilidad de la empresa 5. Debe tener una perspectiva global en el tiempo 6. Conformar una estructura que acople los elementos antes citados Por otra parte, se deben aplicar los principios en que se fundamenta la planeación tributaria, como lo son la necesidad, legalidad, oportunidad, globalidad, utilidad, realidad, materialidad, singularidad, seguridad, integridad, temporalidad, interdisciplinarietà.	Al analizar cada aspecto de la empresa en donde se debe realizar la planeación se hacen las conclusiones pertinentes al tema determinado que las empresas de transporte de carga al cumplir con sus obligaciones tributarias nacionales y seccionales conforme lo determina la ley vigente evitan multas, intereses, sanciones que generan pérdida para el negocio.

Ilustración 16: Antecedentes basados en fuente de autores relacionados

Relación De Antecedentes Con El Desarrollo Del Estudio De Caso.

Una vez ilustrados los antecedentes de investigación y procediendo con el respectivo análisis comparativo; se resaltan los aspectos importantes en los cuales el equipo de trabajo determino la relación con el presente estudio de caso, llegando a la conclusión de que estos antecedentes son realizados utilizando diferentes metodologías que se asemejan a la proporcionada por el (BID, 2011) ³²por lo cual son de gran ayuda para la construcción del presente estudio, además los primeros tres antecedentes hablan de la ausencia de la planeación tributaria en las compañías como problema y de los beneficios que se pueden obtener al realizar una adecuada planeación tributaria, lo cual va de la mano con la problematización planteada inicialmente; también se observa un enfoque como problema social y un enfoque desde el punto de vista de la profesión, los cuales son aspectos que se utilizaron en el planteamiento del problema, y el cuarto antecedente es con el cual se pretende desarrollar la propuesta planteada para la empresa desarrollando cada una de sus pautas. Con estos fundamentos el presente estudio de caso adquiere validez ya que se evidencia que ha habido otros trabajos realizados bajo la estructura y parámetros con los cuales se está desarrollando el presente.

Metodología

A continuación, se procede a definir ¿qué es la metodología? para poder desarrollar el presente estudio de caso, partiendo de las pautas para la elaboración de estudio de caso por el BID propuesto en la introducción y de acuerdo con los antecedentes señalados en este trabajo con el fin de realizar una planeación tributaria para La Empresa de Transporte.

³² BID. (2011). *Pautas para la elaboración de estudio de caso*. Sector de conocimiento y aprendizaje.

¿Qué es la Metodología?

(Sautu, Boniolo, Dalle, & Elbert, 2005)³³ Concuerdan que la metodología se realiza a través de métodos para la elaboración de evidencias empíricas con la funcionalidad de debatir los fundamentos de los conocimientos como lo son acerca de los valores, la idea de la casualidad, el papel de la teoría y su relación con la evidencia empírica.

Por otro lado (Asti, 1972)³⁴ expone que la metodología es una pedagogía la cual embarca el estudio de métodos que sirvan para transmitir el conocimiento con el fin de analizar y valorar los distintos métodos a ser utilizados para la enseñanza en las diferentes áreas de la docencia.

De acuerdo con el equipo de trabajo define la metodología como un método que sirve para la construcción de una investigación o estudio de caso lo cual ayuda a resolver un problema o a mejorar una práctica por medio de procedimientos y/o antecedentes investigativos, esto con el fin de determinar las pautas adecuadas para la exposición de resultados obtenidos según el método utilizado en cada estudio de caso o investigación.

Adicionalmente como se mencionó en la introducción se trabajará bajo el estudio de caso (BID, 2011), pero para esto es necesario primero definir ¿qué es un estudio de caso? y ¿cuáles son las pautas que maneja? para poder desarrollar el objetivo propuesto en este estudio de caso.

¿Qué es el estudio de caso?

Según él (BID, 2011) un estudio de caso es aquel que le permite al estudiante del caso determinar los aspectos positivos y negativos basados en las pautas metodológicas con las cuales se soportara el diagnostico determinado, con el fin de mejorar la toma de decisiones hechas sobre la evidencia identificando las necesidades y proporcionando estrategias de mejora sobre las mismas.

³³ Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodologia*. Buenos Aires: CLACSO.

³⁴ Asti, A. (1972). *Metodología de la investigación*. España: Cincel S.A.

¿Cuáles son las pautas que se presenta?

Para el desarrollo del estudio de caso se debe implementar la metodología la cual está determinada por 5 pautas que se definirán a continuación:

- **Diseño del estudio de caso:** como su nombre lo indica en este paso se procede a establecer la estructura sobre la cual se determinará los parámetros de investigación. En esta etapa se debe tener antecedentes del estudio, es decir la situación actual y la que se observa del pasado que está incurriendo en el presente y puede desencadenar en el futuro, también se debe analizar el propósito del estudio, para qué se está realizando, qué pretende mejorar, qué aportara a ese futuro, además se debe incluir la pregunta de reflexión sobre la cual va a girar el entorno del problema en donde lo que se busca es dar solución a dicha pregunta, así mismo se debe identificar el enfoque del análisis del estudio, es decir si es general o si es específico, también determinar los métodos de recolección de la información, en ellos se incluye toda la evidencia sobre el caso y por último los métodos de análisis de información en donde se representen de forma cualitativa identificando patrones mediante matrices que permitan darle respuesta a los interrogantes iniciales.

- **Recopilación de la información:** mediante esta pauta el estudiante del caso deberá recolectar la evidencia que le permita darle respuestas a sus preguntas iniciales y lo lleven a determinar las conclusiones y recomendaciones pertinentes

- **Análisis de la información:** mediante el análisis de la información se podrá diagnosticar las respectivas recomendaciones, a través de la revisión, categorización y la identificación de patrones partiendo de preguntas claves en todo el proceso ¿qué fue lo que paso? ¿Por qué sucedió? ¿Qué factores inciden en el proceso?, partiendo de la información y de su previa revisión se podrá identificar las fallas o futuros inconvenientes permitiendo establecer posibles soluciones y estrategias de mejora.

- **Redacción del informe:** mediante el informe el estudiante del caso dará a conocer los hallazgos del proceso permitiendo mostrar el paso a paso de una forma clara para las personas de interés estableciéndolo en párrafos cortos y concisos y en lo posible el informe debe ser revisado por expertos en el estudio que puedan aportar aspectos relevantes. Su estructura no es una camisa de fuerza, pero se recomienda que se desarrolle una introducción, la pregunta de reflexión, así como también la narración del caso y por ultimo las conclusiones y recomendaciones, sin olvidar los respectivos anexos.

- **Diseminación:** en esta pauta se procede a hacer la socialización del objeto de estudio desde sus comienzos, los objetivos planteados y lo que se logró mediante el proceso, se muestran los hallazgos y las recomendaciones del caso, la diseminación se puede realizar mediante publicaciones por internet o en reuniones presenciales con las personas de interés.

A continuación, se ilustra una gráfica de las pautas que representan el estudio de caso.



Ilustración 17: Pautas para el estudio de caso-Fuente BID

Construcción de caso

Para la elaboración del presente estudio de caso se construyó un equipo de trabajo integrado por 3 personas las cuales tenían la misión de proponer ideas sobre el estudio de caso y sobre la institución para la cual se elaboraría, luego de elegir la institución y determinar el problema objeto de estudio se procedió a recopilar las fuentes de investigación que permitieran sustentar el planteamiento del problema observándolo desde diferentes ópticas como lo fue la organización ,

la sociedad, el estado, y la profesión del contador público, dando paso a la justificación de la realización del estudio, luego se determinó el marco de referencia, el cual estableció los lineamientos y estructura del estudio de caso permitiendo conocer más a fondo la institución, los entes que la rigen, la normatividad aplicable y antecedentes de estudios similares. Por último, se procedió al desarrollo de la metodología basándonos en el (BID, 2011)

Recopilación de información

De acuerdo con el autor (Gallardo de Parada & Moreno Garzón, 1987) ³⁵la recolección de la información es un procedimiento que se debe realizar de forma secuencial mediante pautas centradas en el planteamiento del problema determinando las posibles respuestas que arrojen resultados verídicos. Seguido de esto se procede con una serie de actividades que conllevan al análisis de la información, las cuales son:

- Técnicas de recolección
- Aplicación
- Codificación

Una vez se realiza el proceso mencionado es relevante mencionar que la información se divide en dos grupos: primaria y secundaria, donde la primera enfatiza la fuente directa de investigaciones anteriores, y la segunda se basa en el planteamiento de una hipótesis propia.

Por otra parte (Service, s.f.) ³⁶nombra los métodos para la recolección de la información determinados en: encuestas, entrevistas, pruebas, evaluaciones, observaciones, revisión de registros y muestras. Adicional contempla factores que influyen en la calidad de la información

³⁵ Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1987). *Aprender a Investigar*. Obtenido de <http://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/Ciul/documentos/MODULOS/mod3recoleccioninform.pdf>

³⁶ Service, D. o. (s.f.). *THE OFFICE OF RESEARCH INTEGRITY*. Obtenido de <https://ori.hhs.gov/content/m%3%B3dulo-4-m%3%A9todos-de-recaudaci%3%B3n-de-informaci%3%B3n-secci%3%B3n-2-2>

como lo son: precisión, exactitud y error. Esto con el fin de garantizar la fiabilidad de unos posibles resultados.

Una vez definido según los autores anteriores que es la recopilación de la información, el grupo de trabajo la define de la siguiente manera: es una secuencia lógica de procedimientos que permiten obtener información veraz mediante herramientas sustantivas y de cumplimiento que conlleva a un análisis coherente de la información

Después de comprender el concepto anterior se determina que para el estudio de caso la forma de recopilación se realizara por medio de las técnicas nombradas anteriormente para las cuales se enviara una carta dirigida al gerente solicitando copia de los informes contables (Flujo de caja, Balance de prueba, estados financieros y declaraciones de RENTA, IVA e ICA de los últimos 2 años) adicional a esto se encuestara al personal de contabilidad para conocer, indagar y corroborar la veracidad de las cifras que se recibirán de la información contable. Además de esto se recopilará información por medio del acto de la observación, que consiste en visualizar las funciones que desempeña el departamento de contabilidad y evidenciar si se lleva el adecuado procedimiento tributario para finalmente realizar un dictamen de la percepción de lo que se va a obtener.

A continuación, se detalla el modelo de la encuesta que se realizara al departamento de contabilidad y la carta de solicitud de la información contables de La Empresa de Transporte .

Encuesta.

Encuesta para recopilación de información para estudio de caso de una planeación tributaria.

Las preguntas que encontrara en esta encuesta son de tipo abiertas, cerradas y de selección múltiple.

Nombre: _____ Cargo: _____

1. ¿De acuerdo con su experiencia en esta compañía, usted cree que los recursos que se destinan para el pago de los tributos se hacen de manera eficaz y eficiente?

SI

NO

2. ¿Si se implementará una planeación tributaria en la compañía que esperaría de esta?

Tu respuesta _____

3. ¿la empresa tiene los impuestos al día? es decir todos sus declaraciones están debidamente presentadas?

Sí

No

4. ¿La compañía ha tenido que pagar sanciones y/o intereses en sus impuestos los últimos 2 años?

SI

NO

5. ¿Cual es el procedimiento que usted realiza para realizar una causación?

Tu respuesta _____

6. ¿Usted verifica que todas las facturas de compra y venta queden causadas en el mes correspondiente?

Tu respuesta _____

7. Si le llegan facturas con fechas que no pertenecen al mes correspondiente ¿que hace?

Tu respuesta _____

8. ¿Una vez realizado el cierre de mes se hacen ajustes en la causacion?

Tu respuesta _____

9. ¿Se realizan arqueos de caja continuos para verificar los saldos de caja VS los saldos de los libros de contabilidad?

SI

NO

10. ¿Verifican los saldos de los bancos VS saldos de los libros de contabilidad?

SI

NO

Ilustración 18: Encuesta - Fuente Propia

Carta Solicitud

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017

Señor:

GERENTE GENERAL.

Empresa de

Asunto: Solicitud información contable para estudio de caso (Planeación tributaria) y visita a la compañía.

Reciba un cordial saludo de parte del grupo investigador de los estudiantes de la Universitaria Agustiniiana que están realizando un proyecto integrador como requisito para optar el título de Especialista en Planeación Tributaria.

Nos permitimos dirigirle la presente para informarle que nuestro principal objetivo es comprometernos con usted y su compañía, como es de su conocimiento nos encontramos realizando un estudio de caso el cual consiste en realizar una planeación tributaria para Empresa de transporte y por este fin nos permitimos solicitarle una visita a su organización y copia de la siguiente información:

- Flujo de Caja
- Balance de Prueba
- Balance General
- Estado de Resultados
- Declaraciones de todos los impuestos

Esto es para poder tener información real y veraz que nos permitan poder llevar con cabalidad el estudio del caso.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente

KELLY JOHANA JIMENEZ YEPES

Líder del grupo investigador

Estudiante de la Universitaria Agustiniiana

Una vez recopilada la información se procederá a realizar el análisis de información para poder desarrollar el informe del trabajo del estudio de caso.

Análisis de la información

Para comprender esta parte del estudio de caso es importante definir, qué es el análisis de la información, tipos, pasos y cual se utilizará.

Según (PENSANTE, 2016)³⁷, el análisis de la información es decodificar un documento a través de una serie de procesos técnicos, a un lenguaje de fácil comprensión llamado epígrafe, dando como resultado un producto, luego de esto se generan nuevos documentos que satisfacen necesidades en materia de dicha información.

Por otro lado, para (AIDA, 2011)³⁸ El análisis de la información es la lectura técnica que hace un especialista en procesos de información donde construye un nuevo producto que facilita la comprensión a usuarios de esta información, esta necesidad la satisface a través de métodos y técnicas de procesamiento.

Para el grupo de trabajo el análisis de la información parte desde la recopilación a la interpretación de una serie de documentos transcritos en un lenguaje fácil de intuir donde se provee un nuevo documento sintetizado a través de la capacidad analítica y asociación de datos resultado de una gran actividad intelectual para las personas que lo necesiten, éste por medio de técnicas y métodos que se explicaran a continuación, se resume mediante la siguiente gráfica.

³⁷ AIDA, F. D. (2011). BLAS ROCA CALDERIO. *GRANMA*.

³⁸ PENSANTE, E. E. (23 de ABRIL de 2016). *EL PENSANTE*. Obtenido de EDUCACIÓN EL PENSANTE: <https://educacion.elpensante.com/el-analisis-de-informacion>

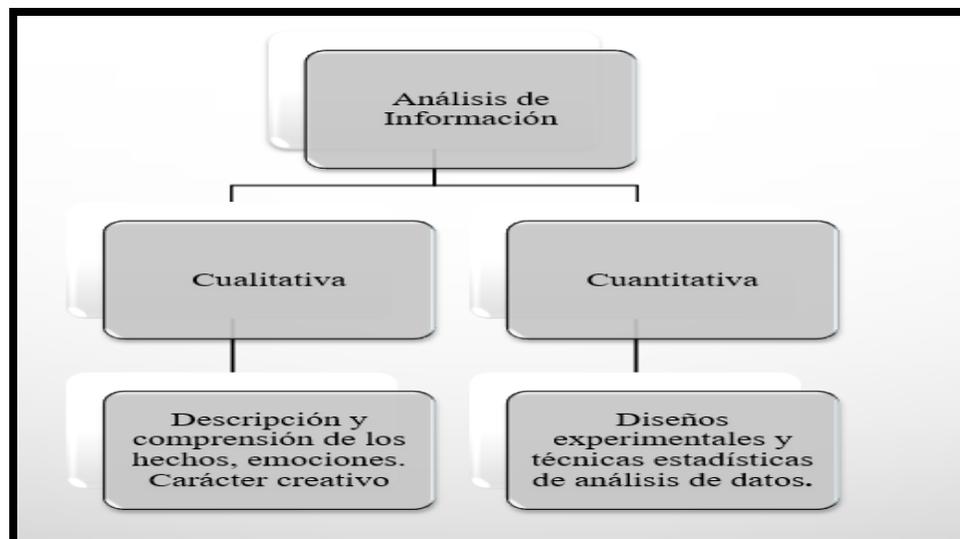


Ilustración 20: Fuente análisis de información

Analizando la gráfica anterior, se puede entender que existen dos tipos de métodos para el análisis de información, el cuantitativo y el cualitativo. El análisis cuantitativo es una relación y categorización de datos con similitudes de acuerdo con unas variables ya determinadas dependiendo el estudio, el cual arroja un informe detallado de forma organizada ilustrando por sí solos, el por qué las situaciones se presentaron de una forma u otra, de acuerdo al análisis numérico que se construyó basado en la fuente utilizada, es decir este tipo de análisis muestra la realidad de cada situación de una forma fácil de ingerir. Por otro lado, se tiene el análisis cualitativo el cual se puede determinar como un complemento del cuantitativo, ya que comprende una explicación a fondo de las variables descritas en el cuantitativo por medio de lluvias de ideas permitiendo diferentes interpretaciones partiendo de la realidad, generando un amplio campo de posibilidades y probabilidades.

De acuerdo con lo anterior se utilizará para el estudio de caso los dos métodos, pues se necesita la asociación numérica de la información “cuantitativo” y diferentes interpretaciones “cualitativo” para generar como resultado recomendaciones que ayuden a dar solución a la problemática planteada anteriormente.

Ahora, después de la información recopilada en el paso anterior “recopilación de información” se procede a mencionar como se efectuará el análisis de esta información con las siguientes matrices y formatos.

Para el cumplimiento del primer objetivo específico “Analizar la información de la compañía con el fin de diagnosticar los puntos claves para el desarrollo de la planeación tributaria” se realizará un análisis cualitativo³⁹ de la información recolectada a través de las siguientes plantillas las cuales abordan la información necesaria, sumado a esto la carta y encuesta que será aplicada al departamento contable.

OBJETO SOCIAL		
COMPOSICION CAPITAL	SOCIO	N ACCIONES
PLANES DE INVERSION		

Ilustración 21: Información cualitativa Fuente: <https://www.gerencie.com/planeación-tributaria.html>.

A partir de la ilustración anterior se procederá a verificar la información cuantitativa con base a las siguientes plantillas: Relación de valores para los impuestos IVA, RENTA E ICA, de los cuales brindaran la información numérica de forma organizada y sintetizada.

³⁹ <https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html> José Orlando Morera Cruz 17/10/2017

PLANTILLA PARA IVA AÑO 2016/2017 Y PROYECCION 2018							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS GRAVADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA GENERADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA EN COMPRAS Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TARIFA PRORRATEO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA DESCONTABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA POR PAGAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Ilustración 22: Plantilla IVA- Fuente Propia

PLANTILLA RENTA AÑO 2016/2017 Y PROYECCION 2018			
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
INGRESOS NETOS	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS Y DEDUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -
RENDA LIQUIDA ORDINARIA	\$ -	\$ -	\$ -
RENDA PRESUNTIVA	\$ -	\$ -	\$ -
RENDA LIQUIDA GRAVABLE	\$ -	\$ -	\$ -
IMPUESTO DE RENTA	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE RENTA AÑO ANTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCION EN LA FUENTE	\$ -	\$ -	\$ -
ANTICIPO DE RENTA AÑO SIGUIENTE	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO A PAGAR	\$ -	\$ -	\$ -

Ilustración 23: Plantilla Renta - Fuente Propia

PLANTILLA PARA ICA							
AÑO 2016/2017 Y PROYECCION 2018							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS BOGOTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS BOGOTA	\$ -						
IMPUESTO ICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ -						
INGRESOS BUENAVENTURA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS BUENAVENTURA	\$ -						
IMPUESTO ICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ -						
INGRESOS CARTAGENA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS CARTAGENA	\$ -						
IMPUESTO ICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ -						

Ilustración 24: Plantilla ICA - Fuente Propia

Después de la anterior información sintetizada por medio de las plantillas se calcula el indicador que muestra la tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios con la ayuda de la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{El impuesto sobre la renta líquida gravable por el año gravable}}{\text{Utilidad contable antes del impuesto sobre la renta y complementarios a 31 de Diciembre}}$$

Ilustración 25: Tasa efectiva Impuesto renta, Fuente

<http://articulosshernavendano.blogspot.com.co/2016/02/tasa-efectiva-de-tributacion>

Una vez se da cumplimiento al primer objetivo específico se sigue con “Evaluar los procedimientos en cada uno de los tributos para mitigar el riesgo extemporáneo de intereses y sanciones que afecten los recursos de la compañía”, para ello se analizara el formato resuelto de

la entrevista ilustrada en el paso anterior “recopilación de información” para determinar la existencia de un sistema de control interno o técnicas y procedimientos para la preparación, aprobación, presentación y pago de los impuestos objeto de estudio.

Seguido de esto se elaborará un presupuesto debido a que la compañía no cuenta con uno, con el fin de determinar las variables para las proyecciones mencionadas en cada impuesto.

Informe

Después de analizar toda la información recopilada en el punto anterior el informe que se entregará es una serie de conclusiones y recomendaciones, seguido de un artículo que será entregado a la persona de la compañía. Como resultado esta planeación se basará en las proyecciones para el año 2018 de acuerdo con las plantillas trabajadas en el análisis de la información para los impuestos: Renta, IVA e ICA.

Adicional se entregará un flujo de efectivo proyectado basado en la información recopilada, el cual se ilustra de la siguiente forma.

FORMATO FLUJO DE EFECTIVO	
	UTILIDAD NETA
(+)	OPERACIONES QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO
(=)	EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN
(=)	FLUJO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
(=)	FLUJO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
(=)	FLUJO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN
(=)	AUMENTO O DIMINUCIÓN EN EL EFECTIVO

Ilustración 26: Formato flujo de efectivo – Fuente Propia basado en Estados Financieros

Por último, se entregará un cronograma de pago de impuestos para ser diligenciado con base a las fechas estipuladas en el calendario tributario que genere la DIAN.

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RESPONSABILIDADES A TENER EN CUENTA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
1 PAGO IMPUESTO RENTA												
2 DECLARACION Y PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE												
2 DECLARACION Y PAGO IVA												
3 DECLARACION Y PAGO ICA BOGOTA												
3 DECLARACION Y PAGO ICA BUENAVENTURA												
4 DECLARACION Y PAGO ICA CARTAGENA												
4 INFORMACION EXOGENA												
5 RENOVACION REGISTRO MERCANTIL												
5 RENOVACION REGISTRO UNICO DE PROponentES												
6 REPORTES VIGIA												
6 REPORTES DANE												
7 PAGO SEGURIDAD SOCIAL												
7 RETENCION DE ICA												
8 PRESENTACION MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES												

Ilustración 27: Cronograma de responsabilidades – Fuente Propia

Diseminación

Por ultimo para la diseminación se tendrá en cuenta como lo sugiere el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), empezando por una pequeña introducción donde se ilustra el caso y su planteamiento, seguido de la pregunta que se debe dar respuesta una vez se ejecute la planeación, y mencionando los marcos estudiados, los métodos utilizados para la recopilación y análisis de información, quedando como resultado las conclusiones y recomendaciones por parte del equipo de trabajo el cual detectó durante el periodo y los aportes que se entregarán.

Desarrollo del trabajo

De acuerdo con la metodología propuesta en el trabajo basada en las pautas del BID, se diseñó el estudio de caso basado en cómo desarrollar una planeación tributaria que permita mejorar el flujo de efectivo para La Empresa de Transporte para lo cual se procedió a recopilar la información contable y financiera de la compañía; enviando carta de solicitud de información y realizando las respectivas encuestas a los colaboradores del área de contabilidad. (ver anexo No 1 y 2).

Seguido a esto se implementa la plantilla de recopilación de la información de composición de capital.

OBJETO SOCIAL	LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
	REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS RELATIVOS A LA OPERAION LOGISTICA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL
	ACTUAR COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL, AGENTE DE CARGA, FLETADOR, CONSOLIDADOR Y DESCONSOLIDADOR DE CARGA INTERNACIONAL. TODOS LOS ANTERIORES POR VIA FERREA, AEREA, MARITIMA, FLUVIAL Y TERRESTRE Y EMITIR LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE PROPIOS DE SU ACTIVIDAD
	LA SOCIEDAD PODRÀ PRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DEL MISMO OBJETO SOCIAL
	LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PODRÀ OFRECER SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS AL TRANSPORTE, TALES COMO DISTRIBUCION FISICA DE MERCANCIAS, EMPAQUE, EMBALAJE, SELLADO, PALETIZADO, MARCACION, TERCERIZACION Y ALMACENAMIENTO.
	EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR, CON RELACION DIRECTA, INDIRECTA O CONEXA CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
	ADMINISTRACION DE FLOTA Y LOGISTICA DE UN CONJUNTO DE VEHICULOS DE UNA ORGANIZACION, IGUALMENTE AJUSTANDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES
	PODRÀ SER COMISIONISTA DE TRANSPORTE TERRESTRE MULTIMODAL
	EJERCERÀ ACTIVIDADES DE AGENCIAMIENTO Y CONSOLIDACION A EMPRESA TRANSPORTADORA
	FACTURACION DE CUADRILLAS PARA CARGUE Y DESCARGUE
	ALMACENAMIENTO DE BODEGAS CON TERCEROS
	IMPORTADOR Y EXPORTADOR

Ilustración 28: Información de la empresa – Fuente Empresa de Transporte

Una vez recopilada la información se procede a dar cumplimiento al objetivo general:
 “Elaborar una planeación tributaria año gravable 2018 como herramienta estratégica para mejorar el flujo de efectivo”

Elaboración De Presupuesto 2018

DESCRIPCION	DIC 2016	DIC 2017	PROYECCION 2018
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4,179,200,000	\$ 5,181,951,014	\$ 6,218,341,217
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 4,179,200,000	\$ 5,181,951,014	\$ 6,218,341,217
COSTO DE VENTAS	\$ 1,265,188,472	\$ 1,441,716,579	\$ 1,730,059,895
TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACION	\$ 1,265,188,472	\$ 1,441,716,579	\$ 1,730,059,895
UTILIDAD BRUTA	\$ 2,914,011,528	\$ 3,740,234,435	\$ 4,488,281,322
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	\$ 1,989,465,003	\$ 2,333,546,837	\$ 2,368,102,366
GASTOS DE PERSONAL	\$ 1,114,247,263	\$ 1,438,554,767	\$ 1,644,504,123
HONORARIOS	\$ 162,211,784	\$ 175,222,082	\$ 190,451,929
IMPUESTOS	\$ 77,366,741	\$ 28,382,479	\$ 34,058,975
ARRENDAMIENTOS	\$ 46,319,948	\$ 105,391,944	\$ 109,702,474
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	\$ 11,668,239	\$ 13,130,406	\$ 14,443,447
SEGUROS	\$ 155,167,392	\$ 19,453,523	\$ 29,180,285
SERVICIOS	\$ 183,117,728	\$ 149,498,816	\$ 156,973,757
GASTOS LEGALES	\$ 2,674,663	\$ 5,973,663	\$ 6,571,029
MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ 64,582,442	\$ 32,607,733	\$ 39,129,280
ADECUACION E INSTALACION	\$ 6,022,265	\$ 10,452,889	\$ 12,543,467
GASTOS DE VIAJE	\$ 3,993,418	\$ 12,952,053	\$ 14,894,861
DEPRECIACION	\$ 60,643,430	\$ 40,947,402	\$ 45,042,142
DIVERSOS	\$ 101,449,690	\$ 64,187,817	\$ 70,606,599
PROVISIONES	\$ -	\$ 236,791,263	\$ -
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	\$ 483,989,941	\$ 527,630,779	\$ 596,240,499
GASTOS DE PERSONAL	\$ 483,989,941	\$ 527,630,779	\$ 596,240,499
GANANCIA/ PERDIDA OPERACIONAL	\$ 440,556,584	\$ 879,056,819	\$ 1,523,938,457
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 45,748,077	\$ 4,131,871	\$ 4,545,058
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 289,455,255	\$ 351,515,794	\$ 386,667,374
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	\$ 196,849,407	\$ 531,672,896	\$ 1,141,816,141
PROVISION RENTA	\$ 75,618,000	\$ 234,064,000	\$ 376,799,327
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 121,231,407	\$ 297,608,896	\$ 765,016,815

Ilustración 29: Proyección Presupuesto 2018- Fuente Propia

Para la elaboración del presupuesto del año gravable 2018 se tuvo en cuenta las estadísticas de la compañía referente a los ingresos de años anteriores al año gravable 2017 los cuales oscilan entre el 16% y 24%, identificando un 24% de incremento entre el año 2016 al 2017, evidenciando que el aumento para ese año se produjo por una nueva línea de negocios de servicios de transporte a constructoras multinacionales. Teniendo en cuenta esta información se proyecta para el año 2018

un porcentaje del 20% frente a los ingresos, determinado como promedio evidenciado en los incrementos de los años 2015 a 2017.

Una vez determinada la proyección referente a los ingresos se calcula el mismo porcentaje de las ventas para la determinación de los costos. En cuanto a los gastos de honorarios se tiene en cuenta el promedio histórico de años anteriores que oscila entre el 8 y 9% por ende se determina un incremento del 8.69% como tarifa promedio, en cuanto a los servicios se tiene como promedio de acuerdo al histórico el 5%, y para arrendamientos se atribuye el porcentaje determinado en el IPC del año gravable 2018 (4.09%), los gastos de personal se proyectan con un incremento del 14.32% acorde a la nueva línea de negocio, promedio histórico, incremento en la cuota de cumplimiento como aprendices SENA según el número de trabajadores, y nuevo personal en la ciudad de Cali para el cargo de comercial dando apertura a nuevos clientes por allí; el gasto de seguros se obtiene un promedio histórico del 50%, esta variación es representativa, debido a las pólizas de cumplimiento que está obligada la compañía de acuerdo a sus vigencias y cubrimientos, los demás gastos como son legales y diversos tienen un incremento entre el 10% al 20% por deducción y conocimiento de la empresa en base al control que se puede tener para mantener este promedio.

Para la provisión de renta del año gravable 2018 se tiene en cuenta la tarifa estipulada por la ley vigente del 33%.

Diligenciamiento De Proyección Para Los Impuestos De La Empresa de Transporte

PLANTILLA PARA IVA AÑO GRAVABLE 2016							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS GRAVADOS	\$ 30,636,000	\$ 40,560,000	\$ 43,531,000	\$ 48,254,000	\$ 63,838,000	\$ 60,270,000	\$ 287,089,000
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ 606,125,000	\$ 667,946,000	\$ 785,105,000	\$ 671,519,000	\$ 732,151,000	\$ 710,052,000	\$ 4,172,898,000
OPERACIONES NO GRAVADAS	\$ -		\$ 6,279,000	\$ 6,650,000	\$ 2,736,000	\$ 30,002,000	\$ 45,667,000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	\$ 636,761,000	\$ 708,506,000	\$ 834,915,000	\$ 726,423,000	\$ 798,725,000	\$ 800,324,000	\$ 4,505,654,000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$ -	\$ -	\$ 122,703,000	\$ 30,870,000	\$ 50,617,000	\$ 76,597,000	\$ 280,787,000
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 636,761,000	\$ 708,506,000	\$ 712,212,000	\$ 695,553,000	\$ 748,108,000	\$ 723,727,000	\$ 4,224,867,000
IVA GENERADO	\$ 4,902,000.00	\$ 6,489,000.00	\$ 6,965,000.00	\$ 7,720,000.00	\$ 10,215,000.00	\$ 9,643,000.00	\$ 45,934,000.00
IVA EN COMPRAS Y SERVICIOS	\$ 470,000.00	\$ 472,000.00	\$ 707,000.00	\$ 970,000.00	\$ 1,302,000.00	\$ 589,000.00	\$ 4,510,000.00
TARIFA PRORRATEO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA DESCONTABLE	\$ 470,000.00	\$ 472,000.00	\$ 707,000.00	\$ 970,000.00	\$ 1,302,000.00	\$ 589,000.00	\$ 4,510,000.00
IVA DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ 1,270,000.00	\$ 2,609,000.00	\$ 789,000.00	\$ (2,201,000.00)	\$ 2,467,000.00
RETENCIONES POR IVA QUE LE PRACTICARON		\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
IVA POR PAGAR	\$ 4,432,000.00	\$ 6,017,000.00	\$ 4,988,000.00	\$ 4,141,000.00	\$ 8,124,000.00	\$ 11,255,000.00	\$ 38,957,000.00

Ilustración 30: Plantilla Iva Año Gravable 2016 - Fuente Propia

PLANTILLA PARA IVA AÑO GRAVABLE 2017							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS GRAVADOS	\$ 74,187,000	\$ 123,266,000	\$ 107,159,000	\$ 60,184,000	\$ 63,812,000	\$ 66,684,000	\$ 495,292,000
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ 455,910,000	\$ 662,395,000	\$ 668,161,000	\$ 739,283,000	\$ 644,468,000	\$ 1,518,085,400	\$ 4,688,302,400
OPERACIONES NO GRAVADAS	\$ 128,600	\$ 372,000	\$ -	\$ -	\$ 510,000	\$ 1,464,000	\$ 2,474,600
TOTAL INGRESOS BRUTOS	\$ 530,225,600	\$ 786,033,000	\$ 775,320,000	\$ 799,467,000	\$ 708,790,000	\$ 1,586,233,400	\$ 5,186,069,000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$ -	\$ 50,566,000	\$ 37,387,000	\$ 53,285,000	\$ -	\$ 281,401,000	\$ 422,639,000
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 530,225,600	\$ 735,467,000	\$ 737,933,000	\$ 746,182,000	\$ 708,790,000	\$ 1,304,832,400	\$ 4,763,430,000
IVA GENERADO	\$ 14,096,000.00	\$ 23,420,000.00	\$ 20,360,000.00	\$ 12,296,000.00	\$ 12,124,000.00	\$ 17,291,000.00	\$ 99,587,000.00
IVA EN COMPRAS Y SERVICIOS	\$ 1,371,000.00	\$ 1,114,000.00	\$ 315,000.00	\$ 1,022,000.00	\$ 1,464,000.00	\$ 370,000.00	\$ 5,656,000.00
TARIFA PRORRATEO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA DESCONTABLE	\$ 1,371,000.00	\$ 1,114,000.00	\$ 315,000.00	\$ 1,022,000.00	\$ 1,464,000.00	\$ 370,000.00	\$ 5,656,000.00
IVA DEVOLUCIONES	\$ 981,000.00	\$ 892,000.00	\$ 719,000.00	\$ 862,000.00	\$ -	\$ 2,028,000.00	\$ 5,482,000.00
RETENCIONES POR IVA QUE LE PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 842,000.00	\$ 842,000.00
IVA POR PAGAR	\$ 11,744,000.00	\$ 21,414,000.00	\$ 19,326,000.00	\$ 10,412,000.00	\$ 10,660,000.00	\$ 14,051,000.00	\$ 87,607,000.00

Ilustración 31: Plantilla Iva Año Gravable 2017 - Fuente Propia

PLANTILLA PARA IVA PROYECCION AÑO GRAVABLE 2018							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS GRAVADOS	\$ 51,900,655	\$ 43,594,260	\$ 54,078,081	\$ 56,953,339	\$ 64,648,148	\$ 350,659,638	\$ 621,834,122
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ 456,725,767	\$ 520,822,861	\$ 575,887,116	\$ 601,189,385	\$ 668,903,702	\$ 3,385,804,814	\$ 6,209,333,645
OPERACIONES NO GRAVADAS	\$ 519,007	\$ 435,943	\$ 540,781	\$ 569,533	\$ 646,481	\$ 1,833,313	\$ 4,545,058
TOTAL INGRESOS BRUTOS	\$ 519,006,553	\$ 435,942,599	\$ 540,780,814	\$ 569,533,392	\$ 646,481,480	\$ 3,506,596,379	\$ 6,835,712,825
DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$ 102,137,758	\$ 102,137,758	\$ 102,137,758	\$ 102,137,758	\$ 102,137,758	\$ 102,137,758	\$ 612,826,550
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 416,868,795	\$ 333,804,841	\$ 438,643,055	\$ 467,395,634	\$ 544,343,722	\$ 3,404,458,621	\$ 6,222,886,275
IVA GENERADO	\$ 9,861,124.51	\$ 8,282,909.39	\$ 10,274,835.46	\$ 10,821,134.45	\$ 12,283,148.12	\$ 66,625,331.20	\$ 118,148,483.12
IVA EN COMPRAS Y SERVICIOS	\$ 1,571,000	\$ 1,314,000	\$ 515,000	\$ 1,422,000	\$ 1,664,000	\$ 584,000	\$ 7,070,000
TARIFA PRORRATEO	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IVA DESCONTABLE	\$ 1,571,000	\$ 1,314,000	\$ 515,000	\$ 1,422,000	\$ 1,664,000	\$ 584,000	\$ 7,070,000
IVA DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCIONES POR IVA QUE LE PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA POR PAGAR	\$ 8,290,124.51	\$ 6,968,909.39	\$ 9,759,835.46	\$ 9,399,134.45	\$ 10,619,148.12	\$ 66,041,331.20	\$ 111,078,483.12

Ilustración 32: Plantilla Iva Año Gravable 2018 - Fuente Propia

PLANTILLA PARA ICA AÑO GRAVABLE 2016							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS BOGOTA	\$ 234,031,500	\$ 238,665,500	\$ 215,751,000	\$ 573,387,000	\$ 488,337,000	\$ 628,046,000	\$ 2,378,218,000
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ 122,703,000	\$ 33,037,000	\$ 48,450,000	\$ 76,597,000	\$ 280,787,000
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS BOGOTA	\$ 234,031,500	\$ 238,665,500	\$ 93,048,000	\$ 540,350,000	\$ 439,887,000	\$ 551,449,000	\$ 2,097,431,000
IMPUESTO ICA	\$ 899,000	\$ 943,000	\$ 899,000	\$ 5,220,000	\$ 4,249,000	\$ 5,327,000	\$ 17,537,000
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000	\$ 4,120,000	\$ 4,300,000	\$ 12,920,000
ICA A PAGAR	\$ 899,000	\$ 943,000	\$ 899,000	\$ 720,000	\$ 129,000	\$ 1,027,000	\$ 4,617,000
INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 234,482,220	\$ 235,644,412	\$ 216,744,374	\$ 246,290,495	\$ 264,045,169	\$ 287,185,330	\$ 1,484,392,000
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 234,482,220	\$ 235,644,412	\$ 216,744,374	\$ 246,290,495	\$ 264,045,169	\$ 287,185,330	\$ 1,484,392,000
IMPUESTO ICA	\$ 1,641,375.54	\$ 1,649,510.88	\$ 1,517,210.62	\$ 1,724,033.47	\$ 1,848,316.18	\$ 2,010,297.31	\$ 10,390,744
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 164,138	\$ 164,951	\$ 151,721	\$ 172,403	\$ 184,832	\$ 201,030	\$ 1,039,074
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 1,805,513	\$ 1,814,462	\$ 1,668,932	\$ 1,896,437	\$ 2,033,148	\$ 2,211,327	\$ 11,429,818
INGRESOS CARTAGENA	\$ 129,079,107	\$ 145,194,350	\$ 137,434,000	\$ 114,033,696	\$ 204,770,304	\$ 193,319,543	\$ 923,831,000
DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS CARTAGENA	\$ 129,079,107	\$ 145,194,350	\$ 137,434,000	\$ 114,033,696	\$ 204,770,304	\$ 193,319,543	\$ 923,831,000
IMPUESTO ICA	\$ 1,032,632.86	\$ 1,161,554.80	\$ 1,099,472.00	\$ 912,269.57	\$ 1,638,162.43	\$ 1,546,556.34	\$ 7,390,648
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 72,284.30	\$ 81,308.84	\$ 76,963.04	\$ 63,858.87	\$ 114,671.37	\$ 108,258.94	\$ 517,345
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 1,104,917	\$ 1,242,864	\$ 1,176,435	\$ 976,128	\$ 1,752,834	\$ 1,654,815	\$ 7,907,993

Ilustración 33: Plantilla Ica Año Gravable 2016 - Fuente Propia

PLANTILLA PARA ICA AÑO GRAVABLE 2017							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS BOGOTA	\$ 83,196,000	\$ 353,974,000	\$ 96,544,000	\$ 66,816,000	\$ 34,383,000	\$ 2,342,684,209	\$ 2,977,597,209
DEVOLUCIONES	\$ 6,486,000	\$ 22,755,000	\$ -	\$ 9,436,000	\$ -	\$ 190,476,000	\$ 229,153,000
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS BOGOTA	\$ 76,710,000	\$ 331,219,000	\$ 96,544,000	\$ 57,380,000	\$ 34,383,000	\$ 2,152,208,209	\$ 2,748,444,209
IMPUESTO ICA	\$ 741,000	\$ 1,371,000	\$ 400,000	\$ 238,000	\$ 142,000	\$ 10,648,000	\$ 13,540,000
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
ICA A PAGAR	\$ 741,000	\$ 1,371,000	\$ 400,000	\$ 238,000	\$ 142,000	\$ 648,000	\$ 3,540,000
INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 209,029,691	\$ 45,862,888	\$ 245,674,875	\$ 297,866,621	\$ 300,368,716	\$ 378,302,280	\$ 1,477,105,071
DEVOLUCIONES	\$ 18,821,300	\$ 5,596,300	\$ 7,954,357	\$ 28,044,200	\$ 4,921,160	\$ 154,727,128	\$ 220,064,445
TOTAL INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 227,850,991	\$ 51,459,188	\$ 253,629,232	\$ 325,910,821	\$ 305,289,876	\$ 533,029,408	\$ 1,697,169,516
IMPUESTO ICA	\$ 1,594,956.94	\$ 360,214.32	\$ 1,775,404.62	\$ 2,281,375.75	\$ 2,137,029.13	\$ 3,731,205.86	\$ 11,880,187
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 159,496	\$ 36,021	\$ 177,540	\$ 228,138	\$ 213,703	\$ 373,121	\$ 1,188,019
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 1,754,453	\$ 396,236	\$ 1,952,945	\$ 2,509,513	\$ 2,350,732	\$ 4,104,326	\$ 13,068,205
INGRESOS CARTAGENA	\$ 168,621,335	\$ 15,599,000	\$ 106,424,065	\$ 104,260,550	\$ 211,248,330	\$ 105,513,141	\$ 711,666,421
DEVOLUCIONES	\$ 17,055,110	\$ 800,000	\$ 4,860,000	\$ 2,422,067	\$ 1,144,427	\$ 2,507,250	\$ 28,788,854
TOTAL INGRESOS CARTAGENA	\$ 185,676,445	\$ 16,399,000	\$ 111,284,065	\$ 106,682,617	\$ 212,392,757	\$ 108,020,391	\$ 740,455,275
IMPUESTO ICA	\$ 1,485,411.56	\$ 131,192.00	\$ 890,272.52	\$ 853,460.94	\$ 1,699,142.06	\$ 864,163.13	\$ 5,923,642
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 103,978.81	\$ 9,183.44	\$ 62,319.08	\$ 59,742.27	\$ 118,939.94	\$ 60,491.42	\$ 414,655
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 1,589,390	\$ 140,375	\$ 952,592	\$ 913,203	\$ 1,818,082	\$ 924,655	\$ 6,338,297

Ilustración 34: Plantilla Ica Año Gravable 2017 - Fuente Propia

PLANTILLA PARA ICA PROYECCION AÑO GRAVABLE 2018							
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
INGRESOS BOGOTA	\$ 184,381,000	\$ 364,340,900	\$ 156,198,400	\$ 125,944,550	\$ 201,985,744	\$ 2,829,244,000	\$ 3,862,094,594
DEVOLUCIONES	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 183,847,965
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 519,007	\$ 435,943	\$ 540,781	\$ 569,533	\$ 646,481	\$ 1,833,313	\$ 4,545,058
TOTAL INGRESOS BOGOTA	\$ 154,258,679	\$ 334,135,515	\$ 126,097,853	\$ 95,872,756	\$ 171,990,898	\$ 2,800,435,986	\$ 3,682,791,687
IMPUESTO ICA	\$ 638,631	\$ 1,383,321	\$ 522,045	\$ 396,913	\$ 712,042	\$ 11,593,805	\$ 15,246,758
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 638,631	\$ 1,383,321	\$ 522,045	\$ 396,913	\$ 712,042	\$ 11,593,805	\$ 15,246,758
INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 241,522,050	\$ 54,546,739	\$ 368,846,986	\$ 445,465,470	\$ 423,607,269	\$ 665,011,172	\$ 2,198,999,687
DEVOLUCIONES	\$ 40,855,103	\$ 40,855,103	\$ 40,855,103	\$ 40,855,103	\$ 40,855,103	\$ 40,855,103	\$ 245,130,620
TOTAL INGRESOS BUENAVENTURA	\$ 282,377,154	\$ 95,401,843	\$ 409,702,089	\$ 486,320,574	\$ 464,462,372	\$ 705,866,276	\$ 2,444,130,307
IMPUESTO ICA	\$ 1,976,640.08	\$ 667,812.90	\$ 2,867,914.62	\$ 3,404,244.02	\$ 3,251,236.60	\$ 4,941,063.93	\$ 17,108,912
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 197,664	\$ 66,781	\$ 286,791	\$ 340,424	\$ 325,124	\$ 494,106	\$ 1,710,891
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 2,174,304	\$ 734,594	\$ 3,154,706	\$ 3,744,668	\$ 3,576,360	\$ 5,435,170	\$ 18,819,803
INGRESOS CARTAGENA	\$ 193,103,503	\$ 17,054,960	\$ 115,735,428	\$ 110,949,922	\$ 220,888,467	\$ 112,341,207	\$ 770,073,486
DEVOLUCIONES	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 30,641,328	\$ 183,847,965
TOTAL INGRESOS CARTAGENA	\$ 223,744,830	\$ 47,696,288	\$ 146,376,755	\$ 141,591,249	\$ 251,529,795	\$ 142,982,534	\$ 953,921,451
IMPUESTO ICA	\$ 1,789,958.64	\$ 381,570.30	\$ 1,171,014.04	\$ 1,132,729.99	\$ 2,012,238.36	\$ 1,143,860.27	\$ 7,631,372
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 125,297.10	\$ 26,709.92	\$ 81,970.98	\$ 79,291.10	\$ 140,856.69	\$ 80,070.22	\$ 534,196
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ICA A PAGAR	\$ 1,915,256	\$ 408,280	\$ 1,252,985	\$ 1,212,021	\$ 2,153,095	\$ 1,223,930	\$ 8,165,568

Ilustración 35: Plantilla Ica Año Gravable 2018 - Fuente Propia

Previo el análisis de la información el equipo de trabajo procede a hacer la redacción del informe:

Mediante la recopilación de la información el equipo de trabajo hizo el respectivo análisis sobre la información Tributaria de los últimos dos años de la compañía, revisando las respectivas declaraciones tributarias de IVA e ICA por los años gravables 2016 y 2017 presentadas ante los entes de control se constata que los valores se encuentran tomadas fielmente de los libros de contabilidad de la compañía y no presentan alteración alguna, por otro lado se encontraron hallazgos que evidencian que hay diferencias contables respecto a las fiscales en cuanto a las deducciones tomadas en la declaración de Renta del año gravable 2016, estas diferencias se entran a detallar en la siguiente ilustración:

Diferencias deducciones en declaración inicial y corrección año gravable 2016				
Total deducciones declaración inicial	2.657.287.000			
Total deducciones declaración corrección	<u>2.580.182.000</u>			
diferencia en deducciones	77.105.000			
Deducciones tomadas de más en declaración inicial año gravable 2016			Deducciones fiscalmente aceptadas declaración corrección año gravable 2016	
Concepto	Valor Contable	Valor fiscal	Valor Contable	Valor fiscal
Impuesto de Industria y comercio	36.875.971	36.875.971	36.875.971	36.875.971
Impuesto al gravamen a los movimientos financieros	-	-	83.495.442	41.747.721
Impuesto al consumo	212.924,00	212.924,00	212.924,00	212.924,00
Impuesto renta Cree	35.357.278,00	35.357.278	35.357.278	0
Gastos financieros	291.457.294,56	188.752.528,84	291.457.294,56	105.257.086
Totales	363.903.468	261.198.702	447.398.910	184.093.702
Valor diferencia en deducciones no fiscales				77.105.000

Ilustración 36: Diferencia deducciones año gravable 2016

Como se puede apreciar en la ilustración 31 se tomaron deducciones en el impuesto de cree y en los gastos financieros por un valor de \$77.105.000 de más que no se deben tomar como

deducciones, se realizó una reclasificación en el GMF (Gravamen al Movimiento Financiero) pasándolo de la cuenta 53 a la 51 ya que este pertenece a los impuestos que se deben descontar, pero con la connotación de que solo se puede deducir el 50%. Para realizar la respectiva depuración y tomar en cuenta las deducciones correctas se revisó el artículo 115 del E.T donde se menciona las deducciones del impuesto pagados al 100% que efectivamente se pueden descontar y el porcentaje permitido por deducción en el Gravamen a los movimientos financieros.

Una vez encontrado dichas diferencias en la declaración de renta del año gravable 2016 se procede a realizar un proyecto de corrección sobre el impuesto de renta y complementarios inicial de dicho año para ser presentado ante la gerencia.

Renta Inicial Año Gravable 2016

1. Año		2016		PRIVADA		110																																																																																																																																																																																																																																																									
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario		1112604088675																																																																																																																																																																																																																																																									
																																																																																																																																																																																																																																																															
3. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.D.V.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres																																																																																																																																																																																																																																																									
11. Razón social							12. Cód. Direc. Regional																																																																																																																																																																																																																																																								
24. Actividad económica		24.2	24.9	26. Cód.		27. No. Formulario anterior																																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Patrimonio</th> <th colspan="2">Renta (continúa en...)</th> <th colspan="2">Cuentas</th> <th colspan="2">Liquidación privada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total costos y gastos de nómina</td> <td>30</td> <td>1,406,345,000</td> <td>Venta líquida</td> <td>80</td> <td>302,473,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportes al sistema de seguridad social</td> <td>31</td> <td>144,562,000</td> <td>Renta presuntiva</td> <td>81</td> <td>23,063,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportes al SENA, ICDF, cajas de compensación</td> <td>32</td> <td>42,445,000</td> <td>Renta sujeta</td> <td>82</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo, bancos, otras inversiones</td> <td>33</td> <td>159,538,000</td> <td>Rentas gravables</td> <td>83</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y similares)</td> <td>34</td> <td>0</td> <td>Renta líquida gravable</td> <td>84</td> <td>302,473,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuentas por cobrar</td> <td>35</td> <td>5,040,249,000</td> <td>Ingresos por ganancias ocasionales</td> <td>85</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inventarios</td> <td>36</td> <td>0</td> <td>Costos por ganancias ocasionales</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Activos fijos</td> <td>37</td> <td>88,899,000</td> <td>Beneficios ocasionales no gravados y sujeta</td> <td>87</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros activos</td> <td>38</td> <td>10,985,000</td> <td>Beneficios ocasionales gravables</td> <td>88</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total patrimonio bruto</td> <td></td> <td>5,299,671,000</td> <td>Impuesto sobre la renta líquida gravable</td> <td>89</td> <td>75,618,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pasivos</td> <td>40</td> <td>4,405,517,000</td> <td>Descuentos tributarios</td> <td>90</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total patrimonio líquido</td> <td>41</td> <td>894,154,000</td> <td>Impuesto neto de renta</td> <td>91</td> <td>75,618,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos brutos operacionales</td> <td>42</td> <td>4,179,200,000</td> <td>Impuesto de ganancias ocasionales</td> <td>92</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos brutos no operacionales</td> <td>43</td> <td>45,748,000</td> <td>Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales</td> <td>93</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intereses y rendimientos financieros</td> <td>44</td> <td>0</td> <td>Total impuesto a cargo</td> <td>94</td> <td>75,618,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total ingresos brutos</td> <td>45</td> <td>4,224,948,000</td> <td>Anticipo renta por el año gravable 2016</td> <td>95</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas</td> <td>46</td> <td>0</td> <td>Saldo a favor año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación</td> <td></td> <td>110,749,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos no constitutivos de renta (ganancias ocasionales)</td> <td>47</td> <td>0</td> <td>Autorretenciones</td> <td>97</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total ingresos netos</td> <td>48</td> <td>4,224,948,000</td> <td>Otras retenciones</td> <td>98</td> <td>70,082,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costos</td> <td></td> <td></td> <td>Total retenciones año gravable</td> <td>99</td> <td>70,082,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Costo de ventas y de prestación de servicios</td> <td>50</td> <td>1,265,188,000</td> <td>Anticipo renta por el año gravable 2017</td> <td>100</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros costos</td> <td>51</td> <td>0</td> <td>Anticipo sobre el año gravable 2017</td> <td>101</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total costos</td> <td>51</td> <td>1,265,188,000</td> <td>Saldo a favor Renta CRISD año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación</td> <td></td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos operacionales de administración</td> <td>52</td> <td>2,468,534,000</td> <td>Anticipo sobre el año anterior</td> <td>103</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos operacionales de ventas</td> <td>53</td> <td>0</td> <td>Subtrasea</td> <td>104</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducción inversión en activos fijos</td> <td>54</td> <td>0</td> <td>Saldo a pagar por impuesto</td> <td>105</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros deducciones</td> <td>55</td> <td>188,753,000</td> <td>Sanciones</td> <td>106</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total deducciones</td> <td>56</td> <td>2,657,287,000</td> <td>Total saldo a pagar</td> <td>107</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio o pérdida líquida del ejercicio</td> <td>57</td> <td>302,473,000</td> <td>Total saldo a favor</td> <td>108</td> <td>105,213,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compensaciones</td> <td>58</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Patrimonio		Renta (continúa en...)		Cuentas		Liquidación privada		Total costos y gastos de nómina	30	1,406,345,000	Venta líquida	80	302,473,000			Aportes al sistema de seguridad social	31	144,562,000	Renta presuntiva	81	23,063,000			Aportes al SENA, ICDF, cajas de compensación	32	42,445,000	Renta sujeta	82	0			Efectivo, bancos, otras inversiones	33	159,538,000	Rentas gravables	83	0			Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y similares)	34	0	Renta líquida gravable	84	302,473,000			Cuentas por cobrar	35	5,040,249,000	Ingresos por ganancias ocasionales	85	0			Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales		0			Activos fijos	37	88,899,000	Beneficios ocasionales no gravados y sujeta	87	0			Otros activos	38	10,985,000	Beneficios ocasionales gravables	88	0			Total patrimonio bruto		5,299,671,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	89	75,618,000			Pasivos	40	4,405,517,000	Descuentos tributarios	90	0			Total patrimonio líquido	41	894,154,000	Impuesto neto de renta	91	75,618,000			Ingresos brutos operacionales	42	4,179,200,000	Impuesto de ganancias ocasionales	92	0			Ingresos brutos no operacionales	43	45,748,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0			Intereses y rendimientos financieros	44	0	Total impuesto a cargo	94	75,618,000			Total ingresos brutos	45	4,224,948,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	95	0			Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Saldo a favor año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación		110,749,000			Ingresos no constitutivos de renta (ganancias ocasionales)	47	0	Autorretenciones	97	0			Total ingresos netos	48	4,224,948,000	Otras retenciones	98	70,082,000			Costos			Total retenciones año gravable	99	70,082,000			Costo de ventas y de prestación de servicios	50	1,265,188,000	Anticipo renta por el año gravable 2017	100	0			Otros costos	51	0	Anticipo sobre el año gravable 2017	101	0			Total costos	51	1,265,188,000	Saldo a favor Renta CRISD año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación		0			Gastos operacionales de administración	52	2,468,534,000	Anticipo sobre el año anterior	103	0			Gastos operacionales de ventas	53	0	Subtrasea	104	0			Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	105	0			Otros deducciones	55	188,753,000	Sanciones	106	0			Total deducciones	56	2,657,287,000	Total saldo a pagar	107	0			Renta líquida ordinaria del ejercicio o pérdida líquida del ejercicio	57	302,473,000	Total saldo a favor	108	105,213,000			Compensaciones	58	0					
Patrimonio		Renta (continúa en...)		Cuentas		Liquidación privada																																																																																																																																																																																																																																																									
Total costos y gastos de nómina	30	1,406,345,000	Venta líquida	80	302,473,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Aportes al sistema de seguridad social	31	144,562,000	Renta presuntiva	81	23,063,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Aportes al SENA, ICDF, cajas de compensación	32	42,445,000	Renta sujeta	82	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Efectivo, bancos, otras inversiones	33	159,538,000	Rentas gravables	83	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y similares)	34	0	Renta líquida gravable	84	302,473,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Cuentas por cobrar	35	5,040,249,000	Ingresos por ganancias ocasionales	85	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales		0																																																																																																																																																																																																																																																										
Activos fijos	37	88,899,000	Beneficios ocasionales no gravados y sujeta	87	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Otros activos	38	10,985,000	Beneficios ocasionales gravables	88	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Total patrimonio bruto		5,299,671,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	89	75,618,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Pasivos	40	4,405,517,000	Descuentos tributarios	90	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Total patrimonio líquido	41	894,154,000	Impuesto neto de renta	91	75,618,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Ingresos brutos operacionales	42	4,179,200,000	Impuesto de ganancias ocasionales	92	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Ingresos brutos no operacionales	43	45,748,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Intereses y rendimientos financieros	44	0	Total impuesto a cargo	94	75,618,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Total ingresos brutos	45	4,224,948,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	95	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Saldo a favor año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación		110,749,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Ingresos no constitutivos de renta (ganancias ocasionales)	47	0	Autorretenciones	97	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Total ingresos netos	48	4,224,948,000	Otras retenciones	98	70,082,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Costos			Total retenciones año gravable	99	70,082,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Costo de ventas y de prestación de servicios	50	1,265,188,000	Anticipo renta por el año gravable 2017	100	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Otros costos	51	0	Anticipo sobre el año gravable 2017	101	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Total costos	51	1,265,188,000	Saldo a favor Renta CRISD año gravable anterior en solicitud de devolución o compensación		0																																																																																																																																																																																																																																																										
Gastos operacionales de administración	52	2,468,534,000	Anticipo sobre el año anterior	103	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Gastos operacionales de ventas	53	0	Subtrasea	104	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	105	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Otros deducciones	55	188,753,000	Sanciones	106	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Total deducciones	56	2,657,287,000	Total saldo a pagar	107	0																																																																																																																																																																																																																																																										
Renta líquida ordinaria del ejercicio o pérdida líquida del ejercicio	57	302,473,000	Total saldo a favor	108	105,213,000																																																																																																																																																																																																																																																										
Compensaciones	58	0																																																																																																																																																																																																																																																													

Ilustración 37: Renta Inicial año gravable 2016

Proyecto de corrección renta año gravable 2016

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas,			Privada	110
1. Año 2016		4. Número de formulario				
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria		6. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer 10. Otros nombres	
	11. Razón social					12. Cód. Dirección
	24. Actividad económica <input type="checkbox"/> Si es una corrección indique: 26 27. No. Formulario anterior					
	28. Fracción año gravable 2017 (Marque "X")					
Datos informa	Total costos y gastos de nómina	30	1.831.206.000	Renta líquida (57 - 59)	60	379.579.000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	130.159.000	Renta presuntiva	61	23.063.000
Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	37.138.000	Renta exenta	62	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	159.538.000	Rentas gravables	63	0
	Acciones y aportes	34	-	Renta líquida gravable	64	379.579.000
	Cuentas por cobrar	35	5.020.248.000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Inventarios	36	-	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Activos fijos	37	88.899.000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Otros activos	38	10.985.000	Ganancias ocasionales gravables (65-66-67)	68	0
	Total patrimonio bruto (Sume 33 a 38)	39	5.279.670.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	108.451.000
	Pasivos	40	4.405.516.000	Descuentos tributarios	70	0
	Total patrimonio líquido (39 - 40; si el resultado es negativo escriba 0)	41	874.154.000	Impuesto neto de renta (69-70)	71	108.451.000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	4.458.687.000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	7.538.000	Descuentos por impuestos pagados en el exterior	73	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	38.211.000	Total impuesto a cargo (71+72-73)	74	108.451.000
	Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	4.504.436.000	Menos: Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	279.487.000	Saldo a favor año 2015 sin solicitud de devolución o compensación	76	110.749.000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Autorretenciones	77	0
	Total ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	4.224.949.000	Otras retenciones	78	70.082.000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	1.265.188.000	Total retenciones año gravable 2016 (77 + 78)	79	70.082.000
	Otros costos	50	0	Más: Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Total costos (49 + 50)	51	1.265.188.000	Más: Anticipo sobretasa por el año gravable 2017	81	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	2.029.726.000	Menos: Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	445.199.000	Menos: Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0	Más: Sobretasa	84	0
	Otras deducciones	55	105.257.000	Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Total deducciones (Sume 52 a 55)	56	2.580.182.000	Sanciones	86	2.462.000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	379.579.000	Total saldo a pagar	87	0
Compensaciones	59	0	o Total saldo a favor	88	69.918.000	

Ilustración 38: Corrección Renta año gravable 2016

Realizado el proyecto de corrección de la declaración de renta y complementarios para el año gravable 2016 se detalla en ilustración numero 30 el procedimiento que se llevó a cabo para calcular la sanción correspondiente que la compañía tendría que asumir por dichas diferencias.

Corrección declaración año Gravable 2016	
Saldo a favor declaración inicial 2016	\$ 105.213.000
Saldo a favor declaración corrección 2016	\$ 72.380.000
Diferencia menor saldo a favor	\$ 32.833.000
Tarifa art 644 E.T	10%
Sanción	\$ 3.283.300
Beneficio consagrado Art 640 E.T	75%
Valor Beneficio	\$ 820.825
Total Sanción por corrección	\$ 2.462.475

Ilustración 39: Sanción corrección año gravable 2016

Para el cálculo de la sanción por corrección de la declaración de renta y complementarios del año gravable 2016 se toma como referencia el artículo 644 del E.T aplicando el 10% entre el menor saldo a favor que se generó entre la corrección y la declaración inicial, adicional a esto se tuvo en cuenta el artículo 640 del E.T donde permite aplicar el beneficio del 75% de reducción de la sanción, es decir 25 % menos a pagar por la sanción por corrección ya que cumple las condiciones que indica el literal 2 de dicho artículo las cuales menciona que en el año anterior a la fecha de la presentación de la sanción no se haya cometido la misma conducta, adicionalmente que no haya proferido pliegos de cargo por parte de la administración.

Concluido el proyecto de corrección de la declaración de renta de 2016 se analiza que el flujo de efectivo de la compañía no se ve afectado ya que en el año 2015 había un saldo a favor que permitió compensar la corrección, sin embargo es de aclarar que de no tener dicho saldo a favor el flujo de caja si se vería afectado ya que son gastos que la gerencia no tendría presupuestado por dichos errores tributarios, por tal motivo es de suma importancia aplicar el debido proceso

tributario e implementar la planeación tributaria en la compañía, para mitigar los posibles sucesos que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta la corrección de renta del año gravable 2016 se procede a ilustrar la renta y complementarios correspondiente del año gravable 2017, donde los valores reflejados son tomados fielmente de los libros de la compañía y aplicando el proyecto de corrección sugerido. Seguido a determinar dicha renta se procede a realizar la proyección de renta del año gravable 2018 teniendo como base la herramienta estratégica del presupuesto realizado para el año 2018.

Declaración De Renta Y Complementarios Año Gravable 2017

DIAN		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos				Ricardi	110
Año 2017		6. D.V.		7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social		12. Cód. Declaración					
Patrimonio	Activo						
	33	436,977,421	Rentas gravables	70	0		
	34	0	Dividendos a dividendos gravados al 5% 35% y 33%	71	994,068,000		
	35	6,291,058,893	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0		
	36	0	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0		
	37	0	Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0		
	38	0	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0		
	39	80,879,000	Costos por ganancias ocasionales	76	0		
	40	31,186,000	Beneficios ocasionales no gravados y exentos	77	0		
	41	6,840,101,214	Beneficios ocasionales gravables (75-76-77)	78	0		
Ingresos	42	5,642,492,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	337,983,120		
	43	1,597,609,214	Desuentos tributarios	80	0		
	44	5,695,341,000	Impuesto sobre la renta (79-80)	81	337,983,120		
	45	0	Sobretasa	82	0		
	46	0	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0		
	47	0	Desuentos por impuestos pagados en el exterior	84	0		
	48	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
	49	4,132,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0		
	50	5,699,473,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0		
	51	513,389,000	Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)	88	337,983,120		
Costos y deducciones	52	0	Impuesto adicional por impuestos mas del 30% de los impuestos pagados en el exterior	89	0		
	53	0	Desuento efectivo inversión obras por impuestos (medialidad de pago 2)	90	0		
	54	5,186,084,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0		
	55	1,441,717,000	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0		
	56	2,047,799,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de	93	69,918,000		
	57	527,831,000	Saldo a favor CREE año gravable anterior sin solicitud de	94	0		
	58	174,870,000	Retenciones	95	48,825,000		
	59	0	Otras retenciones	96	55,532,000		
	60	4,192,016,000	Total retenciones año gravable a declarar (95+96)	97	102,157,000		
	Renta	61	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0	
62		0	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
63		0	Saldo a pagar por impuesto	100	165,908,120		
64		994,068,000	Sanciones	101	0		
65		0	Total saldo a pagar	102	165,908,120		
66		0	Total saldo a favor	103	0		
67		994,068,000	Valor total impuesto exigible por obras por impuestos medialidad de pago 1	104	0		
68	26,225,000	Valor total impuesto obras por impuestos medialidad de pago 2	105	0			
69	0				107 D.V.		
381. Cód. Representación		387. Excepción exclusiva para el voto		388. Pago total \$		165,908,120	
Firma del declarante o de quien lo represente							

Ilustración 40: Renta año gravable 2017

Proyección De Renta Año Gravable 2018

1. Año		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos					Privada	110
2018		3. Números de identificación Tributaria (NT)		6. D.V. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social								12. Cód. Dirección Seccional
Patrimonio	Activo	33	762,348,000	(Continuación rentas)	Rentas gravables	70	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Dividendos a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	1,335,483,000	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	7,079,769,000		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0	
	Inventarios	36	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0	
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0	
	Activos biológicos	38	0		Ingresos por ganancias ocasionales	75	0	
	Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	84,923,000		Costos por ganancias ocasionales	76	0	
	Otros activos	40	37,423,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0	
	Total patrimonio bruto (suma 33 a 40)	41	7,984,463,000		Ganancias ocasionales gravables (75-77)	78	0	
	Pasivos	42	6,353,792,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	440,709,390	
Total patrimonio líquido (41-42)	43	1,630,671,000	Descuentos tributarios	80	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	6,831,168,000	Impuesto neto de renta (79-80)	81	440,709,390		
	Ingresos financieros	45	0	Sobretasa	82	0		
	Intereses y/o participaciones recibidas o capitalizados por sociedades extranjeras (ano 2010 y anteriores) en el territorio colombiano	46	0	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades	47	0	Descuentos por impuestos pagados en el exterior	84	0		
	Intereses y/o participaciones recibidos por personas naturales en el territorio colombiano	48	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
	Otros ingresos	49	4,545,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0		
	Total ingresos brutos (Suma 44 a 49)	50	6,835,713,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	612,827,000	Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)	88	440,709,390		
	Ingresos no constitutivos de renta	52	0	Valor inversiones bonos por impuestos hasta del 20% de valor de la cartera de inversiones	89	0		
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales	53	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)	90	0		
Total ingresos netos (50-51-52-53)	54	6,222,886,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0			
Costos y deducciones	Costos	55	1,730,090,000	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0		
	Gastos de administración	56	2,368,102,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de	93	0		
	Gastos de distribución y ventas	57	596,241,000	Saldo a favor CREE año gravable anterior sin solicitud de	94	0		
	Gastos financieros	58	193,000,000	Autoretenciones	95	49,763,088		
	Otros gastos y deducciones	59	0	Otras retenciones	96	62,163,410		
	Total costos y gastos deducibles (suma 55 a 59)	60	4,887,403,000	Total retenciones año gravable a deducir (95+96)	97	111,926,498		
Renta	Inversiones efectuadas en el año	61	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
	Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Saldo a pagar por impuesto	100	328,742,882		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	64	1,335,483,000	Sanciones	101	0		
	Pérdida líquida del ejercicio	65	0	Total saldo a pagar	102	328,742,882		
	Compensaciones	66	0	o Total saldo a favor	103	0		
	Renta líquida sin cavilla 47 y 48 (64-66)	67	1,335,483,000	Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
	Renta Presuntiva	68	41,910,320	Valor total gravado obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0		
Renta exenta	69	0		107 D.V.				
361. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa		997. Espacio exclusivo para el sello		998. Pago total \$ 328,742,882		

Ilustración 41: Proyección renta año gravable 2018

Una vez determinada la renta para el año gravable 2017 y proyección de renta del año gravable 2018 se procede a ilustrar de manera resumida lo declarado ante la DIAN y lo que se podrá

declarar según procedimiento realizado anteriormente, para una mejor visibilidad y análisis de información

AÑO 2016/2017 Y PROYECCION 2018			
	AÑO 2016 CORRECCION	AÑO 2017	PROYECCION 2018
INGRESOS NETOS	\$ 4,224,949,000	\$ 5,186,084,000	\$ 6,222,886,000
COSTOS Y DEDUCCIONES	\$ 3,845,370,000	\$ 4,192,016,000	\$ 4,887,403,000
RENTA LIQUIDA ORDINARIA	\$ 379,579,000	\$ 994,068,000	\$ 1,335,483,000
RENTA PRESUNTIVA	\$ 23,063,000	\$ 26,225,000	\$ 41,916,000
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	\$ 379,579,000	\$ 994,068,000	\$ 1,335,483,000
IMPUESTO DE RENTA	\$ 108,451,000	\$ 337,983,000	\$ 440,709,000
SALDO A FAVOR AÑO ANTERIOR	\$ 110,749,000	\$ 69,918,000	\$ -
ANTICIPO DE RENTA AÑO ANTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -
RETENCIONES	\$ 70,082,000	\$ 55,532,000	\$ 62,183,000
AUTORRETENCIONES	\$ -	\$ 46,625,000	\$ 49,783,000
SALDO A PAGAR	\$ -	\$ 165,908,000	\$ 328,743,000
SALDO A FAVOR	\$ 72,380,000	\$ -	

Ilustración 42: Plantilla renta diligenciada – Fuente Propia

AÑO	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTO DE RENTA	TASA EFECTIVA
2015	\$ 227,442,498	\$ 89,903,000	39.53%
2016	\$ 229,682,407	\$ 108,451,000	47.22%
2017	\$ 531,672,896	\$ 337,983,000	63.57%
2018	\$ 1,141,816,141	\$ 440,709,000	38.60%

Ilustración 43: Plantilla tasa efectiva de tributación – Fuente Propia

De la información preliminar se puede observar, la diferencia entre la tasa nominal impartida por la ley del 25% y la tasa efectivamente pagada por la empresa de una forma cuantificada y real, la cual permite medir la obligación fiscal, y la eficiencia de la administración en la implementación de estrategias y razonabilidad de las deducciones frente al giro normal del

negocio. Según estos datos la administración puede tomar medidas necesarias para disminuir la tasa efectiva de acuerdo con la normatividad y las recomendaciones que se darán al final del estudio de caso.

También se puede evidenciar que aplicando la tarifa reglamentaria y al calcular la tasa efectiva para el 2018 dicha tasa se incrementa al 38.60% en relación a la utilidad antes de impuestos que dio como resultado en el presupuesto proyectado, esto es principalmente a los ingresos generados con la nueva línea de negocio y la poca deducción que puede llegar a tener en los costos correspondientes, por esto es importante revisar la carga tributaria que se generará siendo éste un factor determinante en sus estrategias financieras pues sería fuertemente gravada ante el Estado.

A partir de la anterior información se procede con los impuestos de Renta, ICA e IVA de forma comparativa para así determinar si existe alguna diferencia en los valores cancelados tributariamente.

Conciliación De Impuestos

CONCILIACION IVA AÑOS 2016 Y 2017		
CONCEPTO	2017	2016
INGRESOS GRAVADOS	\$ 495,292,000	\$ 287,089,000
INGRESOS EXCLUIDOS	\$ 4,688,302,400	\$ 4,172,898,000
OPERACIONES NO GRAVADAS	\$ 2,474,600	\$ 45,667,000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	\$ 5,186,069,000	\$ 4,505,654,000
DEVOLUCIONES EN VENTAS	\$ 422,639,000	\$ 280,787,000
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 5,887,039,600	\$ 4,224,867,000
IVA GENERADO	\$ 99,587,000	\$ 45,934,000
IVA EN COMPRAS Y SERVICIOS	\$ 5,656,000	\$ 4,510,000
TARIFA PRORRATEO	\$ -	\$ -
IVA DESCONTABLE	\$ 5,656,000	\$ 4,510,000
IVA DEVOLUCIONES	\$ 5,482,000	\$ 2,467,000
RETENCIONES POR IVA QUE LE PRACTICARON	\$ 842,000	\$ -
IVA POR PAGAR	\$ 87,607,000	\$ 38,957,000

Ilustración 44: Conciliación IVA Años 2016 y 2017

CONCILIACION ICA AÑOS 2016 Y 2017			
CONCEPTO		2017	2016
INGRESOS BOGOTA	\$	2,977,597,209	\$ 2,378,218,000
DEVOLUCIONES	\$	229,153,000	\$ 280,787,000
TOTAL INGRESOS BOGOTA	\$	2,748,444,209	\$ 2,097,431,000
IMPUESTO ICA	\$	13,540,000	\$ 17,537,000
RETENCIONES QUE LES PRACTICARON	\$	10,000,000	\$ 12,920,000
ICA A PAGAR	\$	3,540,000	\$ 4,617,000
INGRESOS BUENAVENTURA	\$	1,477,105,071	\$ 1,484,392,000
DEVOLUCIONES	\$	220,064,445	\$ -
TOTAL INGRESOS BUENAVENTURA	\$	1,697,169,516	\$ 1,484,392,000
IMPUESTO ICA	\$	11,880,187	\$ 10,390,744
SOBRETASA BOMBERIL	\$	1,188,019	\$ 1,039,074
ICA A PAGAR	\$	13,068,205	\$ 11,429,818
INGRESOS CARTAGENA	\$	711,666,421	\$ 923,831,000
DEVOLUCIONES	\$	28,788,854	\$ -
TOTAL INGRESOS CARTAGENA	\$	740,455,275	\$ 923,831,000
IMPUESTO ICA	\$	5,923,642	\$ 7,390,648
SOBRETASA BOMBERIL	\$	414,655	\$ 517,345
ICA A PAGAR	\$	6,338,297	\$ 7,907,993

Ilustración 45: Conciliación ICA 2016 Y 2017

Por medio de la anterior relación comparativa de impuestos declarados, a continuación, se da a conocer la conciliación de los ingresos en el respectivo impuesto por año.

CONCEPTO	2017	2016
TOTAL INGRESOS IVA	\$ 5,186,069,000	\$ 4,505,654,000
TOTAL INGRESOS ICA	\$ 5,186,069,000	\$ 4,505,654,000
TOTAL INGRESOS RENTA	\$ 5,186,069,000	\$ 4,224,948,000

Ilustración 46: Conciliación ingresos de impuestos declarados

Por medio del anterior grafico se puede evidenciar que efectivamente hay diferencias en las declaraciones de renta en el año gravable 2016, es notorio que no hay un adecuado proceso para la conciliación y elaboración de dichos impuestos y por tanto se hace urgente verificar los

procedimientos estipulados, puesto que las diferencias encontradas llevan a la compañía a una afectación de su flujo de efectivo, en donde se debe realizar una erogación de dinero que no estaba presupuestada si hubiere, para este caso según la administración los ingresos reales son los presentados en la declaración de renta.

Es importante tener en cuenta y aclarar que la ley 1819 de 2016 modificó el artículo 589 del Estatuto Tributario donde se anula presentar a la Dian un proyecto de corrección que entraba en análisis de la administración para su posterior aprobación o rechazo pero que en definidas cuentas entra a una rigurosa revisión que cuenta a partir de la fecha de la corrección.

Después de validar las sanciones que se aplican en el respectivo caso a continuación se detalla de manera resumida el flujo de efectivo de los dos periodos objeto de estudio para determinar la proyección de la planeación tributaria para el año gravable 2018 de La Empresa de Transporte.

Flujo de Efectivo

FLUJO DE EFECTIVO AÑOS 2016 2017 Y PROYECCION 2018				
	DIC, 2018	DIC 2017	DIC 2016	
UTILIDAD NETA	\$ 765,016,815	\$ 297,608,896	\$	121,231,407
OPERACIONES QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	\$ 45,042,142	\$ 95,186,422	\$	60,643,430
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	\$ 2,327,198,085	\$ 1,971,608,414	\$	888,725,065
FLUJO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 372,197,460	\$ 310,164,550	\$	94,537,921
FLUJO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	\$ (4,043,949)	\$ (32,725,268)	\$	(18,273,027)
FLUJO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	\$ -	\$ -	\$	-
AUMENTO O DIMISNUCION EN EL EFECTIVO	\$ 368,153,511	\$ 277,439,282	\$	76,264,895

Ilustración 47: Flujo de efectivo 2016 y 2017 – Fuente Propia

En función de los objetivos de este estudio de caso, y con el fin de dar continuidad a la aplicación de una herramienta que de acuerdo a unos resultados cuantificables permita generar estrategias y toma de decisiones acertadas que ayude a optimizar los recursos por parte de la administración, se brinda el flujo de efectivo proyectado año 2018 y comparativo con años 2017 y 2016, donde se puede evidenciar un incremento en el efectivo de \$368.153.511 el cual se podrá tener disponible para cumplir con las obligaciones.

Este flujo permite estimar los ingresos y salidas de acuerdo al presupuesto elaborado, cumplir con la responsabilidad tributaria, optimizar recursos y adicional les ayudará a determinar si se tendrá liquidez en el caso de alguna emergencia o situación de inversión que se llegase a presentar o en su defecto aplicación de financiamiento en caso de ser estimaciones representativas.

Cronograma

Para finalizar se hace entrega del cronograma de las obligaciones que se tiene en el año 2018 con el fin de tener en cuenta las fechas estipuladas y dar cumplimiento oportuno

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
RESPONSABILIDADES A TENER EN CUENTA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
1 PAGO IMPUESTO RENTA				23									
2 DECLARACION Y PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE		15	15	17	17	20	17	16	18	17	19	17	18
2 DECLARACION Y PAGO IVA			15		17		17		18		19		18
3 DECLARACION Y PAGO ICA BOGOTA			16		18		23		21		16		18
3 DECLARACION Y PAGO ICA BUENAVENTURA			28										
4 DECLARACION Y PAGO ICA CARTAGENA				30									
4 INFORMACION EXOGENA					23								
5 RENOVIACION REGISTRO MERCANTIL			30										
5 RENOVIACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			30										
6 REPORTES VIGIA			14										
6 REPORTES DANE				30									
7 PAGO SEGURIDAD SOCIAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
7 RETENCION DE ICA			16		18		23		21		16		18
8 PRESENTACION MEDIOS MAGNETICOS DISTRITALES			27										

Ilustración 48: Cronograma - Fuente Propia

Conclusiones

La planeación tributaria tiene como finalidad la elaboración anticipada de técnicas y estrategias, permitiendo el cumplimiento oportuno de sus deberes fiscales y el aprovechamiento de los beneficios tributarios estipulados en la ley; en contraste a este postulado se aprecia que la empresa de Transporte nunca ha implementado un proceso de planeación lo que le ha generado las diferencias entre las declaraciones tributarias presentadas en Renta y las posibles sanciones que deba asumir al momento de realizar el proyecto de corrección de la misma, impactando su flujo de efectivo.

Mediante el análisis de la información se evidencio que la empresa de Transporte no realiza la elaboración del presupuesto para el siguiente año, por otra parte al realizar la conciliación de impuestos pagados con los balances entregados por la compañía se encontró que la declaración de Renta 2016 presenta diferencias en cuanto a las deducciones tomadas, para lo cual el equipo de trabajo dio cumplimiento al objetivo general del estudio de caso proporcionándole la herramienta en la proyección de presupuesto para tener en cuenta la erogación de las declaraciones para el año gravable 2018, también se elaboró un proyecto de corrección sobre el impuesto de renta del 2016.

Gracias a la elaboración del presupuesto se puede anticipar las cifras que la compañía tendrá que disponer al momento de realizar sus respectivas obligaciones fiscales, con ello se quiso dar una muestra de los beneficios que permite la planeación tributaria por lo cual se elaboró anticipadamente la declaración de renta para el año gravable 2018 permitiendo de esta manera que La Empresa de Transporte tenga un aval de cuáles serán sus obligaciones para el año gravable 2019 referente al impuesto de renta y de esta manera pueda prepararse financieramente.

Para el adecuado desarrollo del estudio de caso es indispensable el buen planteamiento del problema, así como la pregunta a la cual se le debe dar solución dentro del desarrollo del trabajo ya que como se pudo apreciar estos dos factores son el motor de partida para culminar con éxito el objetivo inicialmente planteado.

Al tomar como referencia La Empresa de Transporte y evidenciar las falencias en cuanto a la ausencia de planeación tributaria, siguiendo los lineamientos o pautas de desarrollo,

proporcionadas por el BID implementadas al caso, se obtiene como resultado satisfactorio una propuesta de solución de dicha problemática mediante la elaboración del presupuesto que les dará a los directivos los modelos para anticiparse a la preparación y pago óptimo de impuestos mejorando el flujo de efectivo de la compañía.

Recomendaciones

El equipo de trabajo pretende dar algunas recomendaciones a La Empresa de Transporte en cuanto al mejoramiento de la preparación tributaria para los futuras declaraciones y presentaciones de los impuestos, ya que como se pudo evidenciar son un factor supremamente importante en la afectación directa del flujo de efectivo de la compañía.

❖ Como primera recomendación el equipo de trabajo hace énfasis en la implementación del presupuesto anual ya que con base en él se puede determinar los flujos de efectivo de la compañía para el siguiente año.

❖ Se recomienda el análisis y comparación periódica de los ingresos frente a las declaraciones que se presentan mensual, bimestral y anualmente para que de esta manera se tenga un control sobre los mismos y no haya diferencias entre los ingresos reportados de una declaración y otra evitando las posibles correcciones de estos, con las consecuencias que conlleva como lo son el pago de sanciones e intereses, que afectan directamente el flujo de efectivo de la compañía.

❖ Debido a que se evidencio que en el momento la compañía cuenta con 3 software donde ingresan la información contable y para la presentación de los impuestos la unifican el equipo de trabajo recomienda que dicha información sea unificada en un solo sistema que permita el control y análisis de toda la información de la compañía periódicamente, así mismo una vez se hayan presentado las declaraciones tributarias no se pueda realizar modificaciones internas que cambien dichas declaraciones.

❖ Adicional como resultado de la información recolectada e interpretada, con aras de mejorar la tasa efectiva de tributación cuyos valores tienen afectación directa al flujo de efectivo objetivo del estudio de caso, es posible optimizar la tasa efectiva de tributación por medio del impuesto diferido que se genera por diferencias temporales, el castigo de cartera de difícil cobro y la depreciación acelerada.

❖ Se recomienda evaluar el rubro de la provisión de cartera de difícil cobro y así contribuir con la disminución de la tasa efectiva de tributación

Por otro lado, en cuanto al desarrollo del estudio de caso el equipo de trabajo quiere que los futuros especialistas en planeación tributaria que se están formando para poder

realizar proyectos similares tomen en cuenta las recomendaciones más importantes que se apreciaron mediante la elaboración de este estudio

❖ En el desarrollo del estudio de caso se pudo apreciar que es de vital importancia la conformación de los equipos de trabajo, debido a que es un compromiso que requiere de mucho tiempo y de que los integrantes del grupo estén completamente dispuestos con el desarrollo del estudio de caso, por eso se recomienda que en lo posible entre los integrantes que conformen el equipo, más allá de intereses y lazos personales de afecto se cuente con estudiantes con el mayor tiempo disponible, buena redacción y análisis de la información, para que les permita elaborar de una manera más fácil y adecuada dicho estudio y así mismo dar los resultados requeridos a la compañía.

❖ Se recomienda tener en cuenta buenas fuentes de antecedentes investigativos ya que permitirán tener un aval más confiable de la utilidad de lo que se está estudiando en función de la sociedad, para que no se vaya a cometer el error de que el estudio de caso solo sirva para una empresa en particular. Adicional a ello es necesario fortalecer los conocimientos adquiridos en la institución apoyados en experiencias investigativas y actualizadas en materia tributaria.

Referencias

- Acosta, D. (Noviembre de 2013). *Cartilla Practica Impuesto de Renta*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.ccb.org.co>:
<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf;sequence=1>
- AIDA, F. D. (2011). BLAS ROCA CALDERIO. *GRANMA*.
- Art102ET. (2016). *Estatuto Tributario*. Bogota.
- Asti, A. (1972). *Metodología de la investigación*. España: Cincel S.A.
- BID. (2011). *Pautas para la elaboracion de estudio de caso*. Sector de conocimiento y aprendizaje.
- Bogotá, C. d. (s.f.). Obtenido de <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Bogotá, C. d. (s.f.). Obtenido de <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Camaradecomercio. (s.f.). <http://www.ccb.org.co>. Obtenido de <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>
- Canales, M. C. (2006). *Metodologías de la Investigación Social*. Chile: LOM. Concha y Toro 23, Santiago.
- Castañeda. (2010). *Aplicación del IVA en Colombia*. Bucaramanga: Estudios Fiscales Ltda.
- Contaduría, C. T. (07 de 10 de 2017). *gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/estado-de-flujos-de-efectivo.html>
- debitoor. (s.f.). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-flujo-efectivo>
- DIAN. (2016). *Generalidades Sobre El Impuesto De Renta Y Complementarios*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3>
- Dinero, R. (27 de 02 de 2015). Las 12 tributarias en Colombia. *Revista Dinero*.

- El Sistema Tributario Colombiano. (31 de 08 de 2005). *http://www.dian.gov.co*. Obtenido de <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Estudios/Tributacionycompetitividad.pdf>
- Eltiempo. (2 de marzo de 1999). *El Tiempo. Industria y Comercio Avisos y Tableros*.
- Escobero, & Nuñez. (2016). *Planteamiento Tributario Para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap SRL*.
- Estatuto Tributario Articulo 24, 2.-3.-3.-4. (2017). Obtenido de <http://www.estatutotributario.com/>
- EstatutoTributario. (2016). Bogota: Legis.
- Estatutotributario, & art476. (s.f.). *estatuto.co*. Obtenido de [estatuto.co: http://estatuto.co/?e=633](http://estatuto.co/?e=633)
- Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1987). *Aprender a Investigar*. Obtenido de <http://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/Ciul/documentos/MODULOS/mod3recoleccioninform.pdf>
- Glen, W. (15 de 07 de 2012). *Presupuesto Planificacion y control de Utilidades*. Obtenido de <http://presupuestositfp.blogspot.com.co/2012/07/definiciones-de-presupuesto.html>
- Hugo, M. (2014). *IVA una obligación fiscal en personas físicas con actividades profesionales*. Mexico: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Jimenez, A. (2015). *Planificación Tributaria Como Herramienta Para la Optimización de la Carga Impositiva en las Empresas de Carga y Transporte Terrestre en el Ecuador*. . Ecuador.
- Junguito , R. (19 de 10 de 2012). Obtenido de LR La República : <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>
- Ley 14. (06 de 07 de 1983). Ley 14 de 1983. *Ley*. Bogota, Colombia.
- LEY 43. (1990).
- Ley1819. (29 de 12 de 2016). Reforma Tributaria Ley 1819. Bogota.
- Ley20631. (1975). Poder Legislativo Nacional (P.L.N.) • Nacional . Bogota.
- Ley633. (29 de 12 de 2000). Gravamen a los Movimientos Financieros. Bogota, Colombia.

Ley75. (23 de 12 de 1986). Bogota.

Londoño, Espitia, & Ruiz. (2016). *La Relación entre la responsabilidad social empresarial y la planeación tributaria*. Bogota.

Mera, J. O. (11 de 03 de 2013). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/>

Ortega Cárdenas, A. (2014). *Hacienda Pública Las Finanzas del Estado Quinta Edición*. Bogota: Eco ediciones.

Paternina, J., Saldarriaga, L., & Torres, J. (2014). *Repositorio Universidad Javeriana*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14917/PaterninaGuerraJacqueline2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pedro, O., & Maria, A. (1997). *COMPORTAMIENTO DEL IVA EN EL SECTOR RESTAURANTES*. Bogota : Fedesarrollo.

PENSANTE, E. E. (23 de ABRIL de 2016). *EL PENSANTE*. Obtenido de EDUCACIÓN EL PENSANTE: <https://educacion.elpensante.com/el-analisis-de-informacion>

Politica, C. (04 de 07 de 1991). bogota .

Revelo, Quiceno, & Jacanamijoy. (2009). *LA ESTRATEGIA Y LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS*.

Ruiz, J. E. (s.f.). *PRESUPUESTOS*. Obtenido de <https://catedrafinancierags.files.wordpress.com/2015/03/burbano-presupuestos-enfoque-de-gestic3b3n.pdf>

Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). *Manual de metodología*. Buenos Aires: CLACSO.

Serrano, J. (2010). *Matematicas financieros y evaluacion de proyectos 2ª edicion* . Bogota: Uniandes.

Service, D. o. (s.f.). *THE OFFICE OF RESEARCH INTEGRITY*. Obtenido de <https://ori.hhs.gov/content/m%C3%B3dulo-4-m%C3%A9todos-de-recaudaci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-secci%C3%B3n-2-2>

soto, C. A. (15 de 07 de 2012). *Presupuestos*. Obtenido de <http://presupuestositfp.blogspot.com.co/2012/07/definiciones-de-presupuesto.html>

Terry, G. (1972). *Principios de administracion*. Mexico D.F: centro regional de ayuda tecnica.

Ucha, F. (29 de 01 de 2013). Obtenido de Definición ABC:

<https://www.definicionabc.com/ciencia/marco-de-referencia.php>

Yin, R. (1994). *Case Study Research*. International Educational and Professional Publisher Thousand Oaks
London New Deihl.

Tabla De Ilustraciones

Ilustración 1: Organigrama	17
Ilustración 2: Dirección Estratégica	17
Ilustración 3: impuestos, Tasas, Contribuciones	22
Ilustración 4: Elementos del Tributo -Fuente Propia basado en el E.T	22
Ilustración 5: Elementos de renta, IVA e ICA-Fuente Basada en el E.T.	23
Ilustración 6: Evolución a través de la historia del impuesto de renta	25
Ilustración 7: Cambios representativos reforma tributaria de 2016	26
Ilustración 8. Evolucion del IVA - Fuente Propia basada en las leyes mencionadas.	29
Ilustración 9: Normatividad ICA - Fuente Propia basada en el E.T de la alcaldía de Bogotá. 32	
Ilustración 10: Actividades ICA - Fuente Propia basada en el E.T de Buenaventura	35
Ilustración 11: Flujo de efectivo - Fuente: https://debitoor.es/glosario/definicion-flujo-efectivo	37
Ilustración 12: estructura conceptual flujo de efectivo - Fuente Propia.....	37
Ilustración 13: flujo de efectivo - Fuente enciclopedia financiera	38
Ilustración 14: Diagnóstico Organizacional - Fuente (Ruiz, s.f.)	40
Ilustración 15: Relación marco Legal - Fuente Propia basada en las leyes mencionadas	41
Ilustración 16:Antecedentes basados en fuente de autores relacionados	45
Ilustración 17: Pautas para el estudio de caso-Fuente BID	49
Ilustración 18: Encuesta - Fuente Propia	53
Ilustración 19: Carta Solicitud de información-Fuente Propia.....	54
Ilustración 20: Fuente análisis de información	56
Ilustración 21: Información cualitativa Fuente: https://www.gerencie.com/planeación-tributaria.html	57
Ilustración 22: Plantilla IVA- Fuente Propia	58
Ilustración 23: Plantilla Renta - Fuente Propia	58
Ilustración 24: Plantilla ICA - Fuente Propia.....	59
Ilustración 25: Tasa efectiva Impuesto renta, Fuente http://articuloshernavendano.blogspot.com.co/2016/02/tasa-efectiva de tributación	59
Ilustración 26: Formato flujo de efectivo – Fuente Propia basado en Estados Financieros	60
Ilustración 27: Cronograma de responsabilidades – Fuente Propia	61

Ilustración 28: Información de la empresa.....	62
Ilustración 29: Proyección Presupuesto 2018- Fuente Propia.....	63
Ilustración 30: Plantilla Iva Año Gravable 2016 - Fuente Propia.....	65
Ilustración 31: Plantilla Iva Año Gravable 2017 - Fuente Propia.....	65
Ilustración 32: Plantilla Iva Año Gravable 2018 - Fuente Propia.....	66
Ilustración 33: Plantilla Ica Año Gravable 2016 - Fuente Propia.....	66
Ilustración 34: Plantilla Ica Año Gravable 2017 - Fuente Propia.....	67
Ilustración 35: Plantilla Ica Año Gravable 2018 - Fuente Propia.....	67
Ilustración 36: Diferencia deducciones año gravable 2016.....	68
Ilustración 37: Renta Inicial año gravable 2016.....	70
Ilustración 38: Corrección Renta año gravable 2016.....	71
Ilustración 39: Sanción corrección año gravable 2016.....	72
Ilustración 40: Renta año gravable 2017.....	74
Ilustración 41:Proyeccion renta año gravable 2018.....	75
Ilustración 42: Plantilla renta diligenciada – Fuente Propia.....	76
Ilustración 43: Plantilla tasa efectiva de tributación – Fuente Propia.....	76
Ilustración 44: Conciliación IVA Años 2016 y 2017.....	77
Ilustración 45: Conciliación ICA 2016 Y 2017.....	78
Ilustración 46: Conciliación ingresos de impuestos declarados.....	78
Ilustración 47: Flujo de efectivo 2016 y 2017 – Fuente Propia.....	79
Ilustración 48: Cronograma - Fuente Propia.....	80

Anexos

Carta de Solicitud aprobada

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2017

Señor:

GERENTE GENERAL.

Empresa de transporte

Asunto: Solicitud información contable para estudio de caso (Planeación tributaria) y visita a la compañía.

Reciba un cordial saludo de parte del grupo investigador de los estudiantes de la Universitaria Agustiniiana que están realizando un proyecto integrador como requisito para optar el título de Especialista en Planeación Tributaria.

Nos permitimos dirigirle la presente para informarle que nuestro principal objetivo es comprometernos con usted y su compañía, como es de su conocimiento nos encontramos realizando un estudio de caso el cual consiste en realizar una planeación tributaria para Empresa de transporte y por este fin nos permitimos solicitarle una visita a su organización y copia de la siguiente información:

- Flujo de Caja
- Balance de Prueba
- Balance General
- Estado de Resultados
- Declaraciones de todos los impuestos

Esto es para poder tener información real y veraz que nos permitan poder llevar con cabalidad el estudio del caso.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente

Kelly Jiménez

KELLY JOHANA JIMENEZ YEPES

Líder del grupo investigador

Estudiante de la Universitaria Agustiniiana

Encuesta Realizada

Encuesta para recopilación de información para estudio de caso de una planeación tributaria.

Las preguntas que encontrara en esta encuesta son de tipo abiertas, cerradas y de selección múltiple.

Nombre: JULIETH PULIDO Cargo: AUXILIAR CONTABLE

1. ¿De acuerdo con su experiencia en esta compañía, usted cree que los recursos que se destinan para el pago de los tributos se hacen de manera eficaz y eficiente?

SI

NO

2. ¿Si se implementará una planeación tributaria en la compañía que esperaría de esta?

Mejora en los procedimientos para el debido control y cumplimiento

3. ¿la empresa tiene los impuestos al día? es decir todos sus declaraciones están debidamente presentadas?

Sí

No

4. ¿La compañía ha tenido que pagar sanciones y/o intereses en sus impuestos los últimos 2 años?

SI

NO

5. ¿Cual es el procedimiento que usted realiza para realizar una causación?

Revisar que las facturas de los proveedores cumplan con los parametros de ley y se procede a registrar

6. ¿Usted verifica que todas las facturas de compra y venta queden causadas en el mes correspondiente?

Si es la idea pero se han presentado casos de meses cerrados donde toca nuevamente causar

7. Si le llegan facturas con fechas que no pertenecen al mes correspondiente ¿que hace?

Si la gerencia autoriza y es por algun error interno hay que hacerlo si no, no se devuelve

8. ¿Una vez realizado el cierre de mes se hacen ajustes en la causacion?

En lo posible no

9. ¿Se realizan arqueos de caja continuos para verificar los saldos de caja VS los saldos de los libros de contabilidad?

- SI
 NO

10. ¿Verifican los saldos de los bancos VS saldos de los libros de contabilidad?

- SI
 NO

Balance de prueba proyectado año gravable 2018

DESCRIPCION	PROYECCION 2018	DIC 2017	DIC 2016
ACTIVO CORRIENTE	\$ 8.167.026.337	\$ 6.728.036.314	\$ 5.195.616.988
ACTIVO DISPONIBLE	\$ 782.348.000	\$ 436.977.421	\$ 159.538.140
CAJA	\$ 1.900.000	\$ 1.600.597	\$ 1.600.000
BANCOS	\$ 780.448.000	\$ 435.376.824	\$ 157.938.140
BANCOS NACIONALES		\$ 287.042.940	\$ 98.507.199
CUENTA AHORROS		\$ 148.333.884	\$ 59.430.942
DEUDORES	\$ 7.384.678.337	\$ 6.291.058.893	\$ 5.036.078.847
CLIENTES NACIONALES	\$ 6.289.125.025	\$ 5.252.734.822	\$ 4.218.283.964
ANTICIPOS Y AVANCES	\$ 998.512.668,30	\$ 271.375.153	\$ 328.632.977
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 62.183.000	\$ 20.703.128	\$ 118.858.798
RECLAMACIONES	\$ -	\$ 49.092.904	\$ 29.092.904
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 34.857.644	\$ 697.152.886	\$ 523.762.447
PROVISION DE CARTERA	\$ -	\$ -	\$ (182.552.243)
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 202.345.897	\$ 112.064.788	\$ 99.884.293
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 84.922.937	\$ 80.878.988	\$ 88.899.122
DIFERIDOS	\$ 117.422.959,75	\$ 31.185.800	\$ 10.985.171
TOTAL ACTIVOS	\$ 8.369.372.235	\$ 6.840.101.102	\$ 5.295.501.280
PASIVO CORRIENTE	\$ 3.131.379.781	\$ 3.397.059.045	\$ 2.003.894.347
PROVEEDORES	\$ 1.749.852.474	\$ 1.744.252.518	\$ 1.006.431.810
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 679.019.840	\$ 527.904.213	\$ 348.801.647
RETENCIONES EN LA FUENTE E ICA	\$ 11.992.974	\$ 43.239.031	\$ 10.902.704
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	\$ 14.371.194	\$ 13.064.722	\$ 10.679.908
ACREEDORES VARIOS	\$ 349.645.893	\$ 317.859.903	\$ 16.403.252
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 35.401.702	\$ 72.053.971	\$ 31.411.700
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 239.583.002	\$ 161.668.353	\$ 109.092.282
OTROS PASIVOS	\$ 51.512.700	\$ 517.016.334	\$ 470.171.044
PASIVO NO CORRIENTE	\$ 3.708.479.651	\$ 2.245.433.160	\$ 2.401.621.852
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 817.485.095	\$ 743.168.268	\$ 320.658.132
CUENTAS COMERCIALES	\$ 2.890.994.556,20	\$ 1.502.264.892	\$ 2.080.963.720
TOTAL PASIVOS	\$ 6.839.859.432	\$ 5.642.492.205	\$ 4.405.516.199
CAPITAL SOCIAL	\$ 900.000.000	\$ 900.000.000	\$ 550.000.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 129.349.408	\$ 297.608.896	\$ 121.231.407
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 297.608.896	\$ -	\$ 218.753.675
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.326.958.305	\$ 1.197.608.896	\$ 889.985.082
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 8.166.817.737	\$ 6.840.101.102	\$ 5.295.501.281